

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2021-8404 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente de Intervención, Control Interno, Inspección y Gestión Catastral 2021/4808. Pág. 23123

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
CVE-2021-8392 Resolución 2021/0357 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 986/2021. Pág. 23141
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2021-8396 Decreto 3360/2021, de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/195/2019. Pág. 23142
- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2021-8393 Decreto de Alcaldía 594/2021, de nombramiento de personal funcionario en prácticas, Agente de Policía Local. Pág. 23143
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2021-8403 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2021/10597Y. Pág. 23144

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
CVE-2021-8410 Orden PRE/75/2021, de 5 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 1-6. Pág. 23145
- CVE-2021-8415** Orden PRE/76/2021, de 5 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 1-5. Pág. 23158
- CVE-2021-8411** Orden PRE/77/2021, de 5 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 2-4. Pág. 23168
- CVE-2021-8412** Orden PRE/78 /2021, de 5 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 2-3. Pág. 23183
- CVE-2021-8413** Orden PRE/79/2021, de 5 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 2-2. Pág. 23197
- CVE-2021-8414** Orden PRE/80/2021, de 5 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 3-1. Pág. 23210
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2021-8421 Relación de los aspirantes de la oposición libre convocada para la formación de la bolsa de trabajo de Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles. Pág. 23225

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2021-8425** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para la cobertura de una plaza de Suboficial de Intervención del Servicio de Extinción de Incendios, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1. Pág. 23227

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Junta Vecinal de Secadura**
- CVE-2021-8407** Anuncio de licitación para la concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal. Pág. 23228

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
- CVE-2021-8444** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2021. Pág. 23230
- Mancomunidad de Municipios Sostenibles**
- CVE-2021-8394** Exposición pública de las cuentas generales de 2018 y 2019. Pág. 23231
- Mancomunidad de Municipios Saja Nansa**
- CVE-2021-8418** Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 23232
- Mancomunidad de Servicios Siete Villas**
- CVE-2021-8417** Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 23233

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Escalante**
- CVE-2021-8422** Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23234
- CVE-2021-8424** Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23235
- Ayuntamiento de Liendo**
- CVE-2021-8408** Aprobación, exposición pública de la lista cobratoria del Canon de Parcelas Comunes de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 233/2021. Pág. 23236
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2021-8463** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito 9/2021. Pág. 23237
- Ayuntamiento de Ruesga**
- CVE-2021-8472** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 195, de 8 de octubre de 2021, de aprobación, exposición pública del padrón y lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23238

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2021-8395** Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del tercer trimestre de 2021 (Zona 3), y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23240

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2021-8409** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación puntual de varias Ordenanzas Fiscales para 2022. Expediente 2021/9889Z. Pág. 23241

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
- CVE-2021-8420** Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución de 28 de noviembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 23242
- Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.**
- CVE-2021-8456** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 194, de 7 de octubre de 2021, de Resolución SRECD/DG/R10_CR2/2021.09.27, por la que se acuerda la publicación de las resoluciones denegatorias de solicitudes de subvención directa regulada en el Decreto 96/2020 de 30 de diciembre, por parte de la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, SL (SRECD) a empresas y trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y deporte, a solicitantes respecto de los cuales ha resultado infructuosa. Pág. 23245

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2021-8364** Información pública de solicitud de concesión de autorización para obras de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar y almacén y ejecución de muro de contención en barrio Helguera, 165 de Sámano. Expediente URB/655/2020. Pág. 23246
- Ayuntamiento de Puente Viesgo**
- CVE-2021-8376** Información pública de expediente para la autorización de la instalación de planta semimóvil de aglomerado asfáltico en caliente dentro del perímetro de la cantera Julia, en el monte del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP) Espurio-Magdalena, en Vargas. Pág. 23247
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2021-8336** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en La Encina de Cayón. Expediente 2021/647. Pág. 23248
- Ayuntamiento de Soba**
- CVE-2021-8449** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcelas 237 y 238 del polígono 401. Pág. 23249

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

- CVE-2021-8398** **Ayuntamiento de Suances**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de nave almacén en calle General, 68 de Tagle. Expediente 2021/1253. Pág. 23250
- 7.5.VARIOS
- CVE-2021-8429** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se autoriza la encomienda de gestión de las funciones relativas a la inspección, autorización y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de los servicios de prevención al servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública. Pág. 23251
- CVE-2021-8423** **Consejería de Educación y Formación Profesional**
Resolución de 4 de octubre de 2021, por la que se aprueba la nueva denominación específica de Los Torreones para el Colegio de Educación Primaria Manuel Lledías de Cartes. Pág. 23253

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-8404 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente de Intervención, Control Interno, Inspección y Gestión Catastral 2021/4808.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Piélagos, expediente de Intervención, Control Interno, Inspección y Gestión Catastral 2021/4808 (modificación del artículo 10.1 referente al tipo de gravamen del IBI y modificación de la disposición transitoria tercera), aprobado en Sesión extraordinaria del Pleno de fecha 26 de julio de 2021, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, queda elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, entrando en vigor el día 1 de enero de 2022.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Piélagos, 4 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 60 a 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda regular el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y aprueba la presente Ordenanza fiscal por la que se ha de regir.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

2.1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2.2.- La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

2.3.- A los efectos de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter rústico o urbano del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

2.4.- Se consideran inmuebles de características especiales los comprendidos en los siguientes grupos:

Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares.

- a) Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho, excepto las destinadas exclusivamente al riego.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

- b) Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.
- c) Los aeropuertos y puertos comerciales.

2.5.- En el caso del mismo inmueble se encuentre localizado en distintos términos municipales se entenderá, a efectos de este impuesto, que pertenece a cada uno de ellos por la superficie que ocupe en el respectivo término municipal.

SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN

Artículo 3.

No se encuentran sujetos al presente impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes de dominio público marítimo terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de éste Ayuntamiento:
 - Los de dominio público afectos a uso público.
 - Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de bienes inmuebles cedidos a terceros/as mediante contraprestación.
 - Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceras/os mediante contraprestación.
- c) Los/as titulares de derechos previstos en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza cuando concurren con otros derechos integrantes del hecho imponible de orden anterior.

SUJETOS/AS PASIVOS/AS

Artículo 4.

4.1.- Son sujetas/os pasivas/os, a título de contribuyentes, las personas físicas, jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad del derecho, que en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

4.2.- En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios/as sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto/a del contribuyente el/la que deba de satisfacer el mayor canon.

4.3.- Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto/a pasivo/a de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes no reuniendo la condición de sujetos/as pasivos/as del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

4.4.- Asimismo, la/el sustituta/o del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarias/os la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada una/o de ellas/os.

RESPONSABLES

Artículo 5.

5.1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto/a pasivo/a todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

5.2.- Las/los copartícipes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.

5.3.- En el caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los/las socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les haya adjudicado.

5.4.- Los/las administradores de personas jurídicas que no realizaron los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

- a) Cuando se ha cometido una infracción Tributaria simple, del importe de la sanción.
- b) Cuando se ha cometido una infracción Tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.
- c) En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

5.5.- En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto e dichos derechos quedará afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 79 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los/as notarios/as solicitarán información y advertirán a los/las comparecientes de las deudas pendientes sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles asociados al inmueble que se transmite.

5.6.- Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, las/los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

5.7.- La responsabilidad se exigirá en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Recaudación y Régimen Sancionador.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

EXENCIONES

Artículo 6.

6.1.- Gozarán de exención los siguientes bienes:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales están directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los/as empleados/as, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

Las citadas excepciones no tienen el carácter rogado, sino que son exenciones "ope legis" que serán concedidas sin necesidad de que sean solicitadas por las/los interesadas/os, simplemente verificando la concurrencia de los requisitos legales exigidos de titularidad y, en su caso, de destino, pudiendo ser concedidas con efectos retroactivos a ejercicios anteriores en los supuestos en los que demuestre la concurrencia de los requisitos legales exigibles en el ejercicio fiscal para el que se solicita y siempre que la Ley prevea su aplicación.

6.2.- Tendrá la consideración de exenciones de carácter rogado:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Para su concesión, a instancia del

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

titular del centro docente concertado, deberá de presentarse solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de la administración educativa correspondiente acreditativa de la calidad de centro concertado asignable a los edificios e instalaciones destinadas directa y exclusivamente a las actividades docentes objeto de exención.

- Informe de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral acreditativo de las superficies de los edificios o conjuntos urbanísticos adscritos exclusivamente a la actividad educativa o a servicios complementarios de la enseñanza y de asistencia docente de carácter necesario, con indicación del valor catastral asignado a cada uno de los elementos citados.

La exención deberá de ser compensada por la Administración competente de conformidad con el procedimiento establecido en el R.D. 2187/1995.

b) Los declarados expresa e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante R.D. en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere el artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de la citada Ley.

Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

- En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español.

- En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a 50 años y estén incluidos en el catálogo previsto en el R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

c) La superficie de los montes en los que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración Forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años contados a partir del periodo impositivo siguiente aquél en que se realice su solicitud.

Para la concesión de las citadas exenciones de carácter rogado, se requerirá inexcusablemente la presentación de instancia de solicitud acompañada de la documentación acreditativa correspondiente, regulándose el procedimiento para su concesión de conformidad con el dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Recaudación y Régimen Sancionador.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

6.3.- Por razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, se concede la exención de este impuesto:

a) A los bienes inmuebles de naturaleza urbana cuya cuota líquida no supere la cuantía de 3,41 euros.

b) A los bienes inmuebles de naturaleza rústica cuya cuota líquida resultante de la agrupación de las liquidaciones de éste tipo de bienes sitos en el municipio que corresponda a un mismo sujeto pasivo sea inferior a 5,52 euros.

La presente exención, al objeto de garantizar los principios de eficiencia y economía en la gestión, será de aplicación automática por la Corporación en el acto de aprobación de la Lista Cobratoria del impuesto.

BONIFICACIONES

Artículo 7.

7.1.- En el supuesto de nuevas construcciones se concede una bonificación del 90 por ciento en la cuota del impuesto, a los inmuebles que constituyan el objeto de actividad de empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a esta, y no fi guren entre los bienes del inmovilizado.

El plazo de aplicación de la bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que en ningún caso pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los/as interesados/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Solicitud a instancia del interesado/a que deberá de presentar antes del inicio de las obras.

b) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del Técnico/a-Director/a competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.

c) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad y fotocopia del alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas.

d) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado a Hacienda, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

7.2.- Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación del 95% de la cuota tributaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento comunicará anualmente a la Dirección General de Coordinación de las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda, la relación de cooperativas que hayan disfrutado efectivamente de éstas bonificaciones y el importe total del gasto fiscal soportado, al objeto de que, previas las comprobaciones que resulten necesarias, la Dirección General de Coordinación de Haciendas Territoriales ordene su compensación.

7.3.- Las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a estas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva. La presente bonificación deberá ser solicitada a petición de la interesada/o, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres primeros períodos impositivos de duración de la misma, y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

No obstante lo anterior, las viviendas de protección oficial que hayan obtenido ésta bonificación, disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto durante los dos años siguientes al de la finalización del plazo a que se refiere el párrafo primero de éste punto, sin que sea necesaria su solicitud.

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, una vez agotados los cinco períodos impositivos precedentes se podrá disfrutar de una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto, por cinco períodos impositivos consecutivos desde el ejercicio en que se solicitó por primera vez y en todo caso mientras la vivienda ostente la calificación de Protección Oficial, a cuyo efecto el/la sujeto/a pasivo/a deberá presentar anualmente la calificación en vigor. Será requisito indispensable estar al corriente de pago de todos los impuestos y tasas de este Ayuntamiento, a la fecha de devengo del impuesto. En todo período impositivo se deberá pedir la bonificación antes del 15 marzo del año natural, adjuntando calificación definitiva del inmueble, y referencia catastral del mismo.

7.4.- Las/los sujetas/os pasivas/os titulares de un derecho que constituya el hecho imponible del impuesto, que cumplan los siguientes requisitos a fecha de devengo del impuesto:

a) Tener la condición de familia numerosa conforme a lo establecido en los artículos 3 y 4, sin perjuicio de las excepciones legales, de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familia Numerosa.

b) Que el inmueble objeto de bonificación sea la vivienda habitual de la familia, debiendo encontrarse empadronados/as la totalidad de los miembros de la unidad familiar, a fecha de devengo del tributo, con arreglo a la siguiente tabla:

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

Número hijos/as por unidad familiar	Valor Catastral			
	Hasta 100.000 €	De 100.001 € Hasta 150.000 €	De 150.001 € hasta 200.000 €	Más de 200.001 €
3 hijos/as	80%	60%	40%	20%
Hasta 5 hijos/as	85%	65%	45%	25%
Más de 5 hijos/as	90%	70%	50%	30%

c) Estar al corriente de pago de todos los impuestos en este Ayuntamiento.

El porcentaje de bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto se determinará en función del número de hijos/as de la unidad familiar y valor catastral, de acuerdo al cuadro anterior.

No obstante en materia de familia monoparental será de aplicación el Decreto 26/2019, de 14 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de modo que las unidades familiares del artículo 2.a.b.c. serán asimiladas al cuadro precedente.

La bonificación deberá ser solicitada anualmente por las/los interesadas/os antes del 15 de mayo, de tal modo que las presentadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente. Adjunto a la solicitud deberán de aportar la siguiente documentación:

- Copia del recibo pagado del ejercicio anterior.
- Tarjeta acreditativa del Título de Familia Numerosa, o en su defecto, título acreditativo de tal condición, acreditando el número de hijas/os.

Cualquier modificación que afecte al recibo correspondiente al año en curso deberá ser presentada antes del 15 de mayo, de tal modo que las presentadas con posterioridad se tendrán en cuenta para el ejercicio siguiente; por motivos excepcionales, se podrá aplicar en el ejercicio presente, siempre que se acredite el hecho jurídico concurrente del/dela beneficiario/a.

7.5.- El Ayuntamiento concederá una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a los inmuebles rústicos y urbanos -en este caso- (bienes urbanos)-para el año 2015 y ss- en los que se desarrollen actividades agropecuarias por ser de especial interés económico, social y de fomento del empleo de conformidad con lo regulado en el art. 74.2. quarter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales en aplicación de la redacción otorgada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, de diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

La/el sujeta/o pasiva/o la podrá solicitar entre el 1 marzo y 31 de marzo de cada ejercicio, con carácter rogado, concediéndose conforme a tal precepto legal, excepto en el ejercicio 2014 en el que para los inmuebles rústicos se podrá instar hasta el fin del periodo de cobro - 15 de diciembre - A tal efecto, a la fecha del devengo del impuesto, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

- a) Que el inmueble sea de carácter rústico o urbano.
- b) Que la actividad tenga su residencia fiscal en el término municipal de Piélagos. c) Que se aporte censo actualizado de animales por especie y alta fiscal en el Ministerio de Hacienda como actividad agropecuaria o Declaración de la Renta.

7.6.- La concesión de una de las bonificaciones establecidas en el presente artículo será incompatible con el disfrute de cualesquiera otros beneficios fiscales regulados en la presente Ordenanza, a excepción de la bonificación por ser titular de familia numerosa que será compatible con la de viviendas de protección oficial hasta un máximo del 90% de la cuota tributaria.

BASE IMPONIBLE

Artículo 8.

8.1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

8.2.- Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales, que conforman la base imponible del impuesto, por aplicación de coeficientes, que podrán ser diferentes para cada clase de inmuebles.

8.3.- Asimismo, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado podrán fijar coeficientes de actualización por grupos de municipios, que se determinarán en función de su dinámica inmobiliaria, de acuerdo con la clasificación de los mismos que se establezca reglamentariamente. Estos coeficientes se aplicarán sobre los valores catastrales actualizados conforme al apartado anterior.

BASE LIQUIDABLE

Artículo 9.

9.1.- La base liquidable será el resultado de practicar, en su caso, en la imponible las reducciones reguladas en los artículos en los artículos 66 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que serán de aplicación desde que adquieran efectividad los valores catastrales determinados mediante la aplicación de Ponencias de valores totales o especiales aprobadas de conformidad con las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

9.2.- Las reducciones establecidas en el punto anterior no serán aplicables respecto del incremento de la base imponible de los inmuebles que resulte de la actualización

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

de valores catastrales por aplicación de coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos del Estado.

9.3.- La base liquidable de los bienes inmuebles rústicos quedará en suspenso hasta que mediante Ley se establezca la fecha de su aplicación y no será aplicable a los bienes inmuebles de características especiales.

9.4.- La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y será recurrible ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional competente.

TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 10.

10.1.- El tipo de gravamen será:

- El 0,555% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,49% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 0,555% cuando se trate de bienes de características especiales.

10.2.- La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

10.3.- La cuota líquida del impuesto será el resultado de restar a la cuota íntegra las bonificaciones previstas en el artículo 7.

PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 11.

11.1.- El período impositivo es el año natural.

11.2.- El impuesto se devenga el primer día del año.

11.3.- Los hechos, actos o negocios que deban ser objeto de declaración, comunicación o solicitud ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad, respecto del devengo de este impuesto, en el ejercicio inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales, con independencia del momento en que se notifiquen.

La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

11.4.- Cuando el Ayuntamiento conozca de la alteración física, económica o jurídica concerniente a bienes inmuebles que tengan trascendencia, a los efectos de este

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

impuesto de modo que originan una modificación de valor catastral, respecto al figurado en su padrón, liquidará el IBI en la fecha en que la Gerencia Territorial del Catastro le notifique el nuevo valor catastral.

La liquidación del impuesto comprenderá la cuota correspondiente a los ejercicios devengados y no prescritos, entendiéndose por tales los comprendidos entre el inmediato siguiente a aquel en que la alteración física, económica o jurídica produce sus efectos, de conformidad con la fecha aportada por la Gerencia Regional del Catastro, que han originado la modificación de valor y el presente ejercicio.

GESTIÓN CATASTRAL

Artículo 12.

12.1.- A los efectos previstos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, las/los sujetas/os pasivas/os están obligadas/os a formalizar las declaraciones de toda alteración concerniente a los bienes susceptibles de inscripción catastral que tengan transcendencia, tales como las declaraciones de modificación de titularidad en caso de transmisión del bien, así como las restantes declaraciones por alteraciones de orden físico, económico o jurídico en los bienes inmuebles que tienen transcendencia a efectos de este impuesto.

12.2.- Las declaraciones, en los plazos, modelos y condiciones que determine el Ministerio de Hacienda, se presentarán en el Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, o en el Ayuntamiento, acompañadas de la copia de la escritura pública que formaliza la transmisión, en su caso, y demás documentación reglamentaria precisa para la asignación de valor catastral.

12.3.- Cuando el Ayuntamiento conozca fehacientemente de transmisiones efectuadas por haber obtenido información consecuencia de la documentación aportada para la liquidación de tributos municipales o bien de la información obtenida por Notarios/as o de Registradores/as de la Propiedad, procederá a su comunicación al Centro de Gestión Catastral.

12.4.- El Ayuntamiento se encuentra obligado a comunicar al Centro de Gestión Catastral los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral derivado de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal y en concreto las siguientes:

a) La realización de nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, demolición o derribo de las ya existentes, ya sea parcial o total. No se considerarán tales las obras o reparaciones que tengan por objeto la mera conservación y mantenimiento de los edificios y las que afecten sólo a características ornamentales o decorativas.

b) La modificación de uso o destino y los cambios de clase de cultivo o aprovechamiento.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

- c) La segregación, división, agregación y agrupación de los bienes inmuebles.
- d) La adquisición de la propiedad por cualquier título, así como su consolidación.
- e) La constitución, modificación o adquisición de la titularidad de una concesión administrativa y de los derechos reales de usufructo y superficie.
- f) Las variaciones en la composición interna o en la cuota de participación de las comunidades o entidades sin personalidad.
- g) Las variaciones que se produzcan en el planeamiento municipal.
- h) Deslindes administrativos y expropiaciones forzosas.

12.5.- Se podrán presentar ante el Ayuntamiento o ante el Catastro las siguientes solicitudes:

- a) Solicitud de baja, que podrá formular quien figurando como titular catastral del inmueble hubiera cesado en el derecho que originó dicha titularidad.
- b) Solicitud de incorporación de titularidad, que podrá formular el/la propietario/a de un bien afecto a una concesión administrativa, o gravado por un derecho real de superficie o usufructo.
- c) Solicitud de incorporación de cotitulares cuando resulte procedente.

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 13.

13.1.- La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto será competencia exclusiva del Ayuntamiento y, en concreto, de la Alcaldía y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de las exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de la deuda tributaria, la emisión de documentos de cobro, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en éste apartado.

13.2.- A los efectos de la gestión tributaria, la Dirección General del Catastro formará anualmente el Padrón de bienes del municipio que contendrá la información relativa a bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase, y será remitido al Ayuntamiento antes del 1 de marzo de cada año. Partiendo de los datos obrantes en el Padrón, el Ayuntamiento elaborará anualmente una Lista Cobratoria para cada ejercicio tributario, que contendrá los datos del Padrón, pudiendo el Ayuntamiento alterar los datos correspondientes al sujeto/a pasivo/a y domicilio a efecto de notificaciones, en virtud de la información o datos obrantes en los expedientes de cambio de titularidad que apruebe el Ayuntamiento, de conformidad con el Convenio de Colaboración existente en materia de Gestión Catastral entre el Ayuntamiento y la Dirección General del Catastro

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

13.3.- La Lista Cobratoria será objeto de notificación colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, concediendo el plazo de un mes a efectos de alegaciones, así como la posibilidad de interponer recurso de reposición en el mismo plazo contado desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública. Asimismo, el Ayuntamiento notificará individualmente la primera incorporación a la Lista Cobratoria del/de la sujeto/a pasivo/a, en la que se harán constar todos los elementos tributarios a los efectos del cobro del tributo.

13.4.- Las liquidaciones tributarias son practicadas por el Ayuntamiento, tanto las que corresponden a valores-recibo como las liquidaciones por ingreso directo. En los supuestos en que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere éste punto, la no coincidencia de la/del sujeta/a pasiva/o con el titular catastral, las rectificaciones que respecto de aquel/lla pueda acordar la Alcaldía, a los efectos de la liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán de ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma determinada en el Convenio suscrito. Esta liquidación tendrá el carácter de provisional hasta el momento en que a la vista de las resoluciones emitidas por la Dirección General del Catastro por ésta se confirme o modifique el/la titular para que por el Ayuntamiento se practique, en su caso, liquidación definitiva.

13.5.- Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los/as interesados/as pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa o desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de los padrones correspondientes.

13.6.- La interposición de recursos no detiene la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, la/el interesada/o solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe la garantía por el total de la deuda tributaria.

13.7.- No obstante, en casos excepcionales, la Alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de ninguna garantía, cuando la/el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

RÉGIMEN DE INGRESO

Artículo 14.

14.1.- El período de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se establece entre el día 15 de junio y el 15 de diciembre de cada año. No obstante lo anterior, el alcalde, mediante resolución motivada, podrá establecer un período de cobranza distinto, siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses. En todo caso, el período e cobranza se anunciará públicamente.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

14.2.- Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los períodos fijados por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que son:

a) Para las notificadas entre los días 1 a 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 5 del mes segundo mes posterior.

14.3.- Transcurridos los períodos de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 10 por ciento del importe de la deuda no ingresada, cuando ésta sea ingresada en el plazo previsto por la providencia de apremio.

14.4.- El recargo será del 5 por ciento cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y del 20 por ciento, más intereses de demora, si no se ingresa la totalidad de la deuda en los plazos concedidos por la providencia de apremio.

FECHA DE APROBACIÓN Y VIGENCIA

Artículo 15.

Esta Ordenanza fue objeto de modificación por el Pleno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, empezará a regir el día 1 de enero de 2008; la modificación aprobada por el Pleno en sesión ordinaria el día 11 de octubre de 2011 entrará en vigor el 1 de enero de 2012; la modificación aprobada por el Pleno, en sesión extraordinaria de 25 de octubre de 2012, entra en vigor el 1 de enero de 2013; la modificación aprobada inicialmente en sesión ordinaria el 11 de junio de 2013 entrará en vigor el 1 de enero de 2014; la modificación aprobada definitivamente en sesión plenaria de 14 de octubre de 2014 entrará en vigor el 1 de enero de 2015; las modificaciones aprobadas en Sesión Plenaria de fecha 12 de noviembre de 2015, entrará en vigor el 1 de enero de 2016 y las modificaciones aprobadas en Pleno de fecha 11 de mayo y 11 de octubre de 2017 y entrarán en vigor el 1 de enero de 2018; las modificaciones aprobadas el 4 de octubre y 20 de diciembre de 2019, entrarán en vigor el 1 de enero de 2020; las modificaciones aprobadas en la sesión plenaria de fecha 2 de octubre de 2020 y 4 de diciembre de 2020 entrarán en vigor el día 1 de enero de 2021; las modificaciones aprobadas en sesión plenaria de 26 de julio de 2021 entrarán en vigor el día 1 de enero de 2022.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA/BIS

Cuando existan varios/as obligados/as tributarios de un mismo recibo del Impuestos de Bienes Inmuebles, podrán solicitar la división del mismo.

A tal efecto, para que se proceda la división, será indispensable que el/la solicitante facilite los datos personales y el domicilio de los/as restantes obligados/as al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos/as participe en el dominio o derecho transmitido.

La solicitud deberá efectuarse anualmente antes del 15 de mayo de cada ejercicio, indicando la referencia o referencias catastrales identificativas de los recibos.

Al efectuarse la división de los recibos, el importe de los recibos resultantes deberá sobrepasar los mínimos establecidos en la disposición transitoria primera.

No se efectuará la división de recibos entre alguno/a de sus titulares si hubiera alguno/a fallecido/a por imposibilidad material.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El coeficiente aplicable para la obtención del valor base utilizado para el cálculo de la reducción en la base imponible inmuebles rústicos con construcción queda fijado en 1.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles reconocidos a la entrada en vigor de la presente Ordenanza cuyos supuestos de disfrute se encuentren recogidos en la misma, se mantendrán sin que, en caso de que tengan carácter rogado, sea necesaria su solicitud. Se mantendrán hasta la fecha de su extinción aquellos beneficios fiscales reconocidos en dicho Impuesto cuyos supuestos de disfrute no se recogen en la presente Ordenanza, con la excepción de la exención aplicable a los bienes de naturaleza urbana cuya base imponible sea inferior a 601,01 euros, así como los de naturaleza rústica, cuando para cada sujeta/o pasiva/o la base imponible correspondiente a la totalidad de sus bienes rústicos sitios en el Municipio sea inferior a 1.202,02 euros que queda extinguida.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza no les será de aplicación la misma, y se regirá por la normativa anterior salvo las modificaciones de directa aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2. quáter del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2022, los bienes inmuebles destinados a los usos Comercial y Hostelería que hayan permanecido cerrados al público por la declaración del Estado de Alarma motivado por la pandemia del COVID-19, podrán disfrutar de una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto, siempre que sean declarados de especial interés o utilidad municipal.

2. A los efectos anteriores, se considerará, en todo caso, que existe especial interés o utilidad municipal, cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.

b) Que la actividad continúe ejerciéndose hasta el 31 de diciembre de 2021.

c) Que el uso del inmueble corresponda a las actividades de Hostelería o Comercial.

d) Que el número medio de trabajadores de la plantilla, con contrato temporal o indefinido, a 31 de diciembre de 2021, no se haya visto reducido con respecto al número de trabajadores existente al inicio del período impositivo o al inicio de la actividad, cuando esta tuvo lugar con posterioridad al 1 de enero y con anterioridad al 15 de marzo de 2020.

3. En el caso de que las actividades comerciales u hosteleras a las que se refiere el apartado c) del artículo anterior se realicen en locales alquilados, los propietarios de los mismos podrán acogerse a la presente bonificación siempre y cuando los mismos hayan aplicado una deducción en el precio de alquiler durante todo el periodo de cese de la actividad igual o superior al 50 por ciento del precio ordinario.

La solicitud de otorgamiento de esta bonificación deberá ir acompañada de una declaración jurada firmada por el propietario y por el inquilino del local objeto de bonificación al objeto de acreditar esta circunstancia, así como con copias del contrato de arrendamiento y de los comprobantes bancarios o recibos de abono de alquiler correspondientes al periodo de cese de actividad.

4. La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse, mediante impreso normalizado, expresamente en el plazo del 1 al 31 de enero de 2022.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

5.- La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud en modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento cumplimentada en todos sus extremos.
- b) Copia del NIF o CIF del solicitante ó del representante en su caso.
- c) Copia del I.A.E en vigor de la actividad que se desarrolla en el local para el que se solicita la bonificación.
- d) Declaración Jurada del cumplimiento de los requisitos contemplados en los apartados 1 y 2 anteriores.

6. En el supuesto contemplado en el apartado 3 anterior, además: copia del contrato de arrendamiento del local afecto a la actividad para el cual se solicita la bonificación y de los comprobantes bancarios ó recibos de abono de alquiler correspondientes al periodo de cese de actividad. Una vez obtenida la declaración de interés o utilidad municipal, por Resolución de Alcaldía se procederá a la concesión provisional de la bonificación preferentemente en el mes de enero de 2022. La concesión definitiva por el Pleno de la Corporación del beneficio fiscal quedará condicionada a la comprobación posterior de la concurrencia de los requisitos dispuestos en el apartado anterior y a resultados de la cuota definitiva una vez esté cerrado el Padrón del tributo de 2022.

7. En la aplicación de la bonificación se observarán las siguientes reglas:

- a) Para acreditar el requisito de la existencia de actividad en el inmueble, deberá aportarse declaración responsable en la que se manifieste la existencia de actividad antes del 15 de marzo de 2020 y durante el resto del período impositivo.
- b) Para el cálculo del número de trabajadores de la plantilla, se tomarán en cuenta tanto el número de trabajadores con contrato indefinido como con contrato temporal, debiendo ser el número de trabajadores totales a 31 de diciembre de 2021 al menos el mismo que al inicio del período impositivo o inicio de actividad, siempre que esta se viniera ejerciendo antes del 15 de marzo de 2020.

A la solicitud de bonificación habrá de acompañarse certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la plantilla media de trabajadores en alta al inicio del período impositivo o al inicio de la actividad y a 31 de diciembre de 2020.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedará derogada la anterior Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2021/8404

CVE-2021-8404

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2021-8392 *Resolución 2021/0357 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 986/2021.*

Mediante Resolución de la Alcaldía número 2021/0996 de fecha cinco de octubre y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar en la concejala doña Patricia Rueda Ortiz, la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día doce de octubre de 2021, a las 13:00 horas.

Bárcena de Cicero, 5 de octubre de 2021.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

[2021/8392](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-8396 *Decreto 3360/2021, de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/195/2019.*

Con fecha 1 de octubre de 2021 la Sra. Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía número 3360/2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al concejal PABLO ANTUÑANO COLINA, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 2 DE OCTUBRE DE 2021:

GORKA IZURIETA PÉREZ y JENNIFER ARROYO ZABALLA

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 4 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2021/8396

CVE-2021-8396

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2021-8393 *Decreto de Alcaldía 594/2021, de nombramiento de personal funcionario en prácticas, Agente de Policía Local.*

A la vista del acuerdo de nombramiento que se indica en el presente anuncio, dictado a propuesta del correspondiente Tribunales de Selección y de acuerdo con la convocatoria y bases de la referida plaza, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 62 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha producido el nombramiento de las siguientes personas y en las Escalas que se detallan:

- D. Alejandro De la Pinta Álvarez:
- Plaza: funcionario en prácticas, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Agente Policía Local, Grupo C1.
- Efectos: 17 de septiembre de 2021.
- Acuerdo de nombramiento: Decreto de Alcaldía 594/2021.

Lo que se publica para general conocimiento, y en aplicación de la normativa aplicable.

Colindres, 5 de octubre de 2021.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

[2021/8393](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8403 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2021/10597Y.*

Por Resolución de la Alcaldía nº. 4747/2021, de fecha 5 de octubre de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde D. José Manuel Cruz Viadero, para que los días 8 a 12 de octubre de 2021, ambos incluidos, asuma las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía.

Torrelavega, 6 de octubre de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/8403

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8410 *Orden PRE/75/2021, de 5 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 1-6.*

CONVOCATORIA 2021/05.

Siendo precisa la cobertura definitiva de puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales Técnico Superior Analista de Laboratorio, Encargado-Cocina, Encargado-Actividades Agropecuarias y/o Cultivos, Encargado-Obras Públicas, Encargado-Mantenimiento, Encargado-Planes Hidrológicos y Encargado-Servicios Forestales Bombero Forestal del Grupo 1-6, se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el B.O.C. extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales Técnico Superior Analista de Laboratorio, Encargado-Cocina, Encargado-Actividades Agropecuarias y/o Cultivos, Encargado-Obras Públicas, Encargado-Mantenimiento, Encargado-Planes Hidrológicos y Encargado-Servicios Forestales Bombero Forestal del Grupo 1-6 cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010.

2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha integrados en esta Administración, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

1. Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

2. Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.
3. Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial que se podrá obtener en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), o a través de la Intranet del Gobierno de Cantabria, en el apartado Empleo/Concursos/Comisiones del PAS (<https://www.cantabria.es/web/pas/concursos-laborales>), que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de octubre).

3.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, hasta un límite de 20, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

3.4. Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV de esta convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado o, en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

CVE-2021-8410

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

3.6. Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desistimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desistimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Antigüedad:

Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

4.2. Méritos profesionales:

Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 2,50 puntos. El desempeño efectivo valorable deberá haberse realizado en los últimos tres años.

4.3. Méritos académicos:

Consistirán en títulos académicos y/o profesionales y acciones formativas relacionadas con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 1,50 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

a) Títulos académicos y/o profesionales.

Por títulos académicos y/o profesionales superiores a los exigidos en la categoría, siempre que estén relacionados con las tareas a desarrollar en la misma según la descripción contenida en el VIII Convenio Colectivo, se valorará un solo título con 0,50 puntos.

b) Formación.

Se valorarán las acciones formativas relacionadas con las tareas del puesto al que se opte, conforme a las áreas y subáreas que figuran recogidas en el Anexo I de la convocatoria. Se otorgarán 0,25 puntos por cada acción formativa con certificado de aprovechamiento y 0,15 puntos por cada acción formativa con certificado de asistencia, hasta un máximo de 1 punto.

La Formación necesariamente habrá sido impartida por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y las impartidas dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

También serán objeto de valoración las impartidas por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el C.E.A.R.C. De la misma manera se actuará en el caso de las homologadas por el I.N.A.P. u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

La Formación que obre en el Registro de Personal o sea aportada en la correspondiente convocatoria por los empleados públicos, y que no figure recogida en el catálogo del CEARC, será objeto de análisis e inclusión, en su caso, en el apéndice del catálogo de formación del CEARC relativo a otros promotores de formación.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

Por la impartición de acciones formativas, siempre que se haya expedido diploma o certificado, se otorgarán por cada hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,05 puntos y por cada fracción de hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,025 puntos.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de acciones formativas será de 1 punto.

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor en una misma acción formativa. En este supuesto, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta la situación más favorable para el interesado.

4.4. Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

5. Certificado de Aptitud.

De conformidad con el artículo 92.4 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la categoría profesional de Encargado-Servicios Forestales Bombero Forestal los concursantes adjudicatarios deberán someterse a un reconocimiento médico previo en el que será obligatorio obtener un certificado de "apto para el trabajo" emitido por el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que se determine si su estado de salud le permite desempeñar las tareas que le son propias al trabajador.

6. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

7. Resolución del concurso.

7.1. Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tablones de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Empleo/Concursos/Comisiones del PAS.

7.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atendería al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra "V" a la que se refiere la Resolución de 23 de junio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 28 de junio), de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aun así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

7.3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

7.4. La convocatoria se resolverá por la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y por la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales en el caso de los puestos dependientes de este organismo, siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

8. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

9. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, reguladora de las bases generales, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

10. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de octubre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragan Bohigas.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ANEXO I

GRUPO 1-NIVEL 6

CONVOCATORIA 2021/05

**TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO
LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD**

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
905	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Públicas Santander	1-6	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	Permiso de conducir clase B	12 Sanitaria 12.2.2 Salud Pública 13 Seguridad y Salud 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral	GC

JP: Jornada Prolongada

CS: Complemento Singular del Puesto.

ENCARGADO

ESPECIALIDAD COCINA

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4547	ENCARGADO- COCINA (JE-C, F, CS-D) Consejería de Empleo y Políticas Sociales Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	1-6	Técnico Superior en Restauración	Permiso de conducir clase B	9 Oficinas y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 10 Organización del Trabajo y Habilidades Profesionales 10.1.3 Gestión eficaz. Negociación y Trabajo en Equipo 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral	GC

JE: Jornada Extraordinaria.

F: Festividad.

CS: Complemento Singular del Puesto.

ESPECIALIDAD ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y/O CULTIVOS

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
968	ENCARGADO- ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y/O CULTIVOS (JP-C, CS-A) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General de Ganadería Centro de Selección y Reproducción Animal Torrelavega	1-6	Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias Técnico Superior Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	Permiso de conducir clase B	8 Medio Rural y Medio Ambiente: 8.2.3 Ganadería y Desarrollo Rural. 10 Organización del Trabajo y Habilidades Profesionales 10.1.3 Gestión eficaz. Negociación y Trabajo en Equipo 13 Seguridad y Salud 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral 13.2.1 Prevención de Riesgos Laborales en el sector agroforestal	GC

JP: Jornada Prolongada.

CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2021-8410

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ESPECIALIDAD OBRAS PÚBLICAS

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
700	ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Públicas Camargo	1-6	Técnico Superior Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas Técnico Superior Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	Permiso de conducir clase B	9 Oficios y Mantenimiento 9.2.5 Obras Públicas 10 Organización del Trabajo y Habilidades Profesionales 10.1.3 Gestión eficaz. Negociación y Trabajo en Equipo 13 Seguridad y Salud 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral 13.2.3 Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Obras Públicas 15 informática. Tecnologías de la Información y Comunicaciones 15.1.5 Ofimática	GC

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4549	ENCARGADO- MANTENIMIENTO (JE-C, F, CS-D) Consejería de Empleo y Políticas Sociales Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	1-6	Técnico Superior de la familia de Electricidad y Electrónica en cualquiera de las siguientes especialidades: Desarrollo de Productos Electrónicos. Instalaciones Electrotécnicas. Sistemas de Regulación y Control Automáticos. Técnico Superior de la familia profesional de Madera, Mueble y corcho en cualquiera de las siguientes especialidades: Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble. Producción de Madera y Mueble. Técnico Superior de la familia de Edificación y Obra Civil en cualquiera de las siguientes especialidades: Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. Realización y Planes de Obra. Técnico Superior de la familia de Fabricación Mecánica en cualquiera de las siguientes especialidades: Construcciones Metálicas. Desarrollo de Proyectos Mecánicos. Producción por Fundición y Pulvimetalurgia. Producción por Mecanizado. Técnico Superior de la familia profesional de Instalaciones de Mantenimiento y Servicios a la Producción en cualquiera de las siguientes especialidades: Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicos y Manutención. Mantenimiento de Equipo Industrial. Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y Fluidos.	Permiso de conducir clase B	9 Oficios y Mantenimiento 9.2.4 Mantenimiento de Edificios 10 Organización del Trabajo y Habilidades Profesionales 10.1.3 Gestión eficaz. Negociación y Trabajo en Equipo 13 Seguridad y Salud 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral 15 informática. Tecnologías de la Información y Comunicaciones 15.1.5 Ofimática	GC

JE: Jornada Extraordinaria.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2021-8410

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ESPECIALIDAD PLANES HIDROLÓGICOS

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
756	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, CS-B) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos Plan Aguanaz	1-6	Técnico Superior en Química Ambiental. Técnico Superior en Salud Ambiental. Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas. Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.	Permiso de conducir clase B	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.2 Instalaciones Hidrológicas. 10 Organización del Trabajo y Habilidades Profesionales: 10.1.3 Gestión eficaz, Negociación y Trabajo en Equipo. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.4 Prevención de riesgos laborales en instalaciones hidrológicas. 15 Informática, Tecnologías de la Información y Comunicaciones: 15.1.5 Ofimática.	GC
4360	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, CS-B) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos Plan Esles-Cabarga Norte	1-6	Técnico Superior en Química Ambiental. Técnico Superior en Salud Ambiental. Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas. Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.	Permiso de conducir clase B	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.2 Instalaciones Hidrológicas. 10 Organización del Trabajo y Habilidades Profesionales: 10.1.3 Gestión eficaz, Negociación y Trabajo en Equipo. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.4 Prevención de riesgos laborales en instalaciones hidrológicas. 15 Informática, Tecnologías de la Información y Comunicaciones: 15.1.5 Ofimática.	GC
4365	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, CS-B) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos Plan Valdálga-Saja	1-6	Técnico Superior en Química Ambiental. Técnico Superior en Salud Ambiental. Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas. Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.	Permiso de conducir clase B	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.2 Instalaciones Hidrológicas. 10 Organización del Trabajo y Habilidades Profesionales: 10.1.3 Gestión eficaz, Negociación y Trabajo en Equipo. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.4 Prevención de riesgos laborales en instalaciones hidrológicas. 15 Informática, Tecnologías de la Información y Comunicaciones: 15.1.5 Ofimática.	GC

JE: Jornada Extraordinaria.
CS: Complemento Singular del Puesto.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ESPECIALIDAD SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL

Denominación conforme a la integración recogida en la Disposición Adicional Segunda del VIII Convenio Colectivo BOC 10 de enero de 2021)

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
1387	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (1) Puentenansa-Rionansa	1-6	Técnico Superior Gestión y Organización de los Recursos Paisajísticos	Permiso de conducir clase B	8. Medio Rural y Medio Ambiente 8.2.2 Conservación de la Naturaleza 10 Organización del Trabajo y Habilidades Profesionales 10.1.3 Gestión eficaz, Negociación y Trabajo en Equipo 13 Seguridad y Salud 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral 13.2.1 Prevención de Riesgos Laborales en el sector agroforestal	GC
9920	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (1) Covera de Toranzo	1-6	Técnico Superior Gestión y Organización de los Recursos Paisajísticos	Permiso de conducir clase B	8. Medio Rural y Medio Ambiente 8.2.2 Conservación de la Naturaleza 10 Organización del Trabajo y Habilidades Profesionales 10.1.3 Gestión eficaz, Negociación y Trabajo en Equipo 13 Seguridad y Salud 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral 13.2.1 Prevención de Riesgos Laborales en el sector agroforestal	GC

(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

DEFINICIÓN DE FUNCIONES SEGÚN CONVENIO COLECTIVO

En el siguiente enlace se encuentra disponible el vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que en su Anexo II recoge la definición de las categorías profesionales.

<https://empleopublico.cantabria.es/documents/16475/5809933/VIII+CONVENIO+COLECTIVO+ADMINISTRACION+CANTABRIA+19-02-2021+consolidado.pdf/1a191f24-3ca5-c478-d70e-b08961735684?t=1613676287834>

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO 1-6.

CONVOCATORIA: 2021/05

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>							
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:							
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 2021...
(Firma)

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

1ª.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.
2ª.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL
3ª.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2021-8410

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:
DNI/NIF:	Dirección:	
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono/s de contacto:		
Correo electrónico:		

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de _____, registrada con fecha _____.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): _____

En _____, a _____ de _____ de 202....

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2021-8410

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior



**ANEXO IV
CERTIFICADO DE MERITOS PERSONAL LABORAL**

CONCURSO Nº	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

DATOS DEL EMPLEADO:

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	Nº EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:			
SITUACION LABORAL:			
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

ANTIGÜEDAD:

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

MERITOS PROFESIONALES:

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMN.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
Nº PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

CVE-2021-8410

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

MÉRITOS ACADÉMICOS:

TITULACIONES ACADÉMICAS:

FORMACION:

ORGANISMO	DENOMINACIÓN	ÁREA/SUBÁREA	FECHAS DE CELEBRACIÓN	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2020, de de , B.O.C. nº ... ,de de..... .

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado
A- Autonómica

L.- Local
S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional
DEF. Definitivo

2021/8410

CVE-2021-8410

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8415 *Orden PRE/76/2021, de 5 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 1-5.*

CONVOCATORIA 2021/06.

Siendo precisa la cobertura definitiva de puestos de trabajo de personal laboral en la categoría profesional Técnico de Cocina del Grupo 1-5 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el B.O.C. extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la categoría profesional Técnico de Cocina del Grupo 1-5 cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010.

2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha integrados en esta Administración, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

1. Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.

2. Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.

3. Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

d) Asimismo, en el caso de puestos incluidos en el ámbito de aplicación contenido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC número 152, de 8 de agosto),

CVE-2021-8415

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delito sexual, conforme al modelo que se publica como Anexo V.

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial que se podrá obtener en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), o a través de la Intranet del Gobierno de Cantabria, en el apartado Empleo/Concursos/Comisiones del PAS (<https://www.cantabria.es/web/pas/concursos-laborales>), que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de octubre).

3.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, hasta un límite de 20, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

3.4. Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV de esta convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado o, en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6. Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desistimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión,

CVE-2021-8415

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desistimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Antigüedad:

Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

4.2. Méritos profesionales:

Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 2,50 puntos. El desempeño efectivo valorable deberá haberse realizado en los últimos tres años.

4.3. Méritos académicos:

Consistirán en títulos académicos y/o profesionales y acciones formativas relacionadas con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 1,50 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

a) Títulos académicos y/o profesionales.

Por títulos académicos y/o profesionales superiores a los exigidos en la categoría, siempre que estén relacionados con las tareas a desarrollar en la misma según la descripción contenida en el VIII Convenio Colectivo, se valorará un solo título con 0,50 puntos.

b) Formación.

Se valorarán las acciones formativas relacionadas con las tareas del puesto al que se opte, conforme a las áreas y subáreas que figuran recogidas en el Anexo I de la convocatoria. Se otorgarán 0,25 puntos por cada acción formativa con certificado de aprovechamiento y 0,15 puntos por cada acción formativa con certificado de asistencia, hasta un máximo de 1 punto.

La Formación necesariamente habrá sido impartida por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y las impartidas dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

También serán objeto de valoración las impartidas por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el C.E.A.R.C. De la misma manera se actuará en el caso de las homologadas por el I.N.A.P. u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

La Formación que obre en el Registro de Personal o sea aportada en la correspondiente convocatoria por los empleados públicos, y que no figure recogida en el catálogo del CEARC, será objeto de análisis e inclusión, en su caso, en el apéndice del catálogo de formación del CEARC relativo a otros promotores de formación.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

Por la impartición de acciones formativas, siempre que se haya expedido diploma o certificado, se otorgarán por cada hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,05 puntos y por cada fracción de hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,025 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de acciones formativas será de 1 punto.

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor en una misma acción for-

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

mativa. En este supuesto, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta la situación más favorable para el interesado.

4.4. Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

5. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

6. Resolución del concurso.

6.1. Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Empleo/Concursos/Comisiones del PAS.

6.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra "V" a la que se refiere la Resolución de 23 de junio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 28 de junio), de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aun así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

6.3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

6.4. La convocatoria se resolverá por la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y por la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales en el caso de los puestos dependientes de este organismo, siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

8. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, reguladora de las bases generales, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

9. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de octubre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragan Bohigas.

ANEXO I

GRUPO 1-NIVEL 5

CONVOCATORIA 2021/06

TÉCNICO DE COCINA

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
6358	TÉCNICO DE COCINA Consejería de Educación y Formación Profesional Dirección General de Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales	1-5	Técnico Superior en Restauración.		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 10 Organización del Trabajo y Habilidades Profesionales 10.1.3 Gestión eficaz, Negociación y Trabajo en Equipo. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

DEFINICIÓN DE FUNCIONES SEGÚN CONVENIO COLECTIVO

En el siguiente enlace se encuentra disponible el vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que en su Anexo II recoge la definición de las categorías profesionales.

<https://empleopublico.cantabria.es/documents/16475/5809933/VIII+CONVENIO+COLECTIVO+ADMINISTRACION+CANTABRIA+19-02-2021+consolidado.pdf/1a191f24-3ca5-c478-d70e-b08961735684?t=1613676287834>

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO 1-5

CONVOCATORIA: 2021/06

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>							
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:							
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 202...
(Firma)

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2021-8415

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior



Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:		Apellido 2:		Nombre:	
DNI/NIF:		Dirección:			
Localidad:			Provincia:		C.P.:
Teléfono/s de contacto:					
Correo electrónico:					

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de _____, registrada con fecha _____.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): _____

En _____, a _____ de _____ de 202....

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2021-8415

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior



**ANEXO IV
CERTIFICADO DE MERITOS PERSONAL LABORAL**

CONCURSO Nº	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

DATOS DEL EMPLEADO:

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	Nº EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:			
SITUACION LABORAL:			
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

ANTIGÜEDAD:

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

MÉRITOS PROFESIONALES:

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMON.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
Nº PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

CVE-2021-8415

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

MÉRITOS ACADÉMICOS:

TITULACIONES ACADÉMICAS:

FORMACIÓN:

ORGANISMO	DENOMINACIÓN	ÁREA/SUBÁREA	FECHAS DE CELEBRACIÓN	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2020, de de , B.O.C. nº ... ,de de..... .

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado
A- Autonómica

L.- Local
S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional
DEF. Definitivo

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña..... con N.I.F....., a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, la persona abajo firmante **DECLARA** no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Firmado.....

2021/8415

CVE-2021-8415

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8411 *Orden PRE/77/2021, de 5 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 2-4.*

CONVOCATORIA 2021/07.

Siendo precisa la cobertura definitiva de puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales Operario de Maquinaria Pesada, Técnico de Planta Hidrológica, Técnico Sociosanitario, Auxiliar de Enfermería, Técnico de Explotaciones Agropecuarias y Operario de Artes Gráficas del Grupo 2-4 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el B.O.C. extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales Operario de Maquinaria Pesada, Técnico de Planta Hidrológica, Técnico Sociosanitario, Auxiliar de Enfermería, Técnico de Explotaciones Agropecuarias y Operario de Artes Gráficas del Grupo 2-4 cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010.

2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha integrados en esta Administración, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

1. Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.

2. Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.

3. Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

CVE-2021-8411

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

d) Asimismo, y para la categoría profesional de Técnico Sociosanitario, en el caso de que los puestos solicitados por los concursantes estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación contenido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC número 152, de 8 de agosto), deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delito sexual, conforme al modelo que se publica como Anexo V.

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial que se podrá obtener en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), o a través de la Intranet del Gobierno de Cantabria, en el apartado Empleo/Concursos/Comisiones del PAS (<https://www.cantabria.es/web/pas/concursos-laborales>), que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de octubre).

3.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, hasta un límite de 20, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

3.4. Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV de esta convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado o, en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

CVE-2021-8411

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

3.6. Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desistimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desistimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Antigüedad:

Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

4.2. Méritos profesionales:

Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 2,50 puntos. El desempeño efectivo valorable deberá haberse realizado en los últimos tres años.

4.3. Méritos académicos:

Consistirán en títulos académicos y/o profesionales y acciones formativas relacionadas con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 1,50 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

a) Títulos académicos y/o profesionales.

Por títulos académicos y/o profesionales superiores a los exigidos en la categoría, siempre que estén relacionados con las tareas a desarrollar en la misma según la descripción contenida en el VIII Convenio Colectivo, se valorará un solo título con 0,50 puntos.

b) Formación.

Se valorarán las acciones formativas relacionadas con las tareas del puesto al que se opte, conforme a las áreas y subáreas que figuran recogidas en el Anexo I de la convocatoria. Se otorgarán 0,25 puntos por cada acción formativa con certificado de aprovechamiento y 0,15 puntos por cada acción formativa con certificado de asistencia, hasta un máximo de 1 punto.

La Formación necesariamente habrá sido impartida por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y las impartidas dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

También serán objeto de valoración las impartidas por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el C.E.A.R.C. De la misma manera se actuará en el caso de las homologadas por el I.N.A.P. u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

La Formación que obre en el Registro de Personal o sea aportada en la correspondiente convocatoria por los empleados públicos, y que no figure recogida en el catálogo del CEARC, será objeto de análisis e inclusión, en su caso, en el apéndice del catálogo de formación del CEARC relativo a otros promotores de formación.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

Por la impartición de acciones formativas, siempre que se haya expedido diploma o certificado, se otorgarán por cada hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,05 puntos y por cada fracción de hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,025 puntos.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de acciones formativas será de 1 punto.

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor en una misma acción formativa. En este supuesto, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta la situación más favorable para el interesado.

4.4. Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

5. Certificado de Aptitud.

De conformidad con el artículo 92.4 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la categoría profesional de Operario de Maquinaria Pesada los concursantes adjudicatarios deberán someterse a un reconocimiento médico previo en el que será obligatorio obtener un certificado de "apto para el trabajo" emitido por el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que se determine si su estado de salud le permite desempeñar las tareas que le son propias al trabajador.

6. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

7. Resolución del concurso.

7.1. Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tablones de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Empleo/Concursos/Comisiones del PAS.

7.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atendería al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra "V" a la que se refiere la Resolución de 23 de junio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 28 de junio), de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se hace público el resultado del

sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aun así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

7.3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

7.4. La convocatoria se resolverá por la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, y por la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales en el caso de los puestos dependientes de este organismo, siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

8. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

9. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, reguladora de las bases generales, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

10. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de octubre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ANEXO I

GRUPO 2-NIVEL 4

CONVOCATORIA 2021/07

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
8502	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Públicas Puentenansa	2-4	*Permisos de conducir clases B, C, E, y certificado de aptitud profesional	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.5 Obras Públicas. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.3 Prevención de riesgos laborales en el sector Obras Públicas.	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

CS: Complemento Singular del Puesto.

*Conforme a lo dispuesto en el ANEXO II DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES del VIII Convenio Colectivo (BOC 10 de enero de 2021)

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACIÓN	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
800 8390	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos Plan Asón	2-4	Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Máquina y Conducción de Líneas. Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas. Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.	Permiso de conducir clase B.	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.2 Instalaciones Hidrológicas. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.4 Prevención de riesgos laborales en Instalaciones Hidrológicas.	GC
816 4377	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos Plan Castro Agüera	2-4	Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Máquina y Conducción de Líneas. Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas. Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.	Permiso de conducir clase B.	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.2 Instalaciones Hidrológicas. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.4 Prevención de riesgos laborales en Instalaciones Hidrológicas.	GC

CVE-2021-8411

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACIÓN	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4374 8374	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos Plan Pas	2-4	Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Máquina y Conducción de Líneas. Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas. Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.	Permiso de conducir clase B.	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.2 Instalaciones Hidrológicas. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.4 Prevención de riesgos laborales en Instalaciones Hidrológicas.	GC
4384	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos Plan Noja	2-4	Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Máquina y Conducción de Líneas. Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas. Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.	Permiso de conducir clase B.	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.2 Instalaciones Hidrológicas. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.4 Prevención de riesgos laborales en Instalaciones Hidrológicas.	GC
8389	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos Plan Agüera	2-4	Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Máquina y Conducción de Líneas. Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas. Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.	Permiso de conducir clase B.	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.2 Instalaciones Hidrológicas. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.4 Prevención de riesgos laborales en Instalaciones Hidrológicas.	GC

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO SOCIOSSANITARIO

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACION	CURSOS	GC AP
6286	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO Consejería de Educación y Formación Profesional Dirección General de Centros Educativos Zona 2: El Astillero/Camargo	2-4	Técnico en Atención Sociosanitaria. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.	12 Sanitaria: 12.2.1 Atención Sanitaria. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.2 Prevención de riesgos laborales en el Área Asistencial. 14 Servicios Sociales: 14.2.1 Dependencia. 14.2.3 Organización y calidad en servicios sociales.	GC

CVE-2021-8411

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACION	CURSOS	GC AP
6328	TÉCNICO SOCIO SANITARIO Consejería de Educación y Formación Profesional Dirección General de Centros Educativos Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/ Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/ Vega de Pas	2-4	Técnico en Atención Sociosanitaria. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.	12 Sanitaria: 12.2.1 Atención Sanitaria. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.2 Prevención de riesgos laborales en el Área Asistencial. 14 Servicios Sociales: 14.2.1 Dependencia. 14.2.3 Organización y calidad en servicios sociales.	GC
5914 8910 9823 9945	TÉCNICO SOCIO SANITARIO Consejería de Educación y Formación Profesional Dirección General de Centros Educativos Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/ Suances	2-4	Técnico en Atención Sociosanitaria. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.	12 Sanitaria: 12.2.1 Atención Sanitaria. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.2 Prevención de riesgos laborales en el Área Asistencial. 14 Servicios Sociales: 14.2.1 Dependencia. 14.2.3 Organización y calidad en servicios sociales.	GC
9947	TÉCNICO SOCIO SANITARIO Consejería de Educación y Formación Profesional Dirección General de Centros Educativos Zona 9: Santoña/Siete Villas	2-4	Técnico en Atención Sociosanitaria. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.	12 Sanitaria: 12.2.1 Atención Sanitaria. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.2 Prevención de riesgos laborales en el Área Asistencial. 14 Servicios Sociales: 14.2.1 Dependencia. 14.2.3 Organización y calidad en servicios sociales.	GC
9944	TÉCNICO SOCIO SANITARIO Consejería de Educación y Formación Profesional Dirección General de Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	2-4	Técnico en Atención Sociosanitaria. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.	12 Sanitaria: 12.2.1 Atención Sanitaria. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.2 Prevención de riesgos laborales en el Área Asistencial. 14 Servicios Sociales: 14.2.1 Dependencia. 14.2.3 Organización y calidad en servicios sociales.	GC
6769 6805 6818	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Empleo y Políticas Sociales Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega	2-4	Técnico en Atención Sociosanitaria. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.	12 Sanitaria: 12.2.1 Atención Sanitaria. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.2 Prevención de riesgos laborales en el Área Asistencial. 14 Servicios Sociales: 14.2.1 Dependencia. 14.2.3 Organización y calidad en servicios sociales.	GC

CVE-2021-8411

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACION	CURSOS	GC AP
9137	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (T, F, CS-A) Consejería de Empleo y Políticas Sociales Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia Laredo	2-4	Técnico en Atención Sociosanitaria. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.	12 Sanitaria: 12.2.1 Atención Sanitaria. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.2 Prevención de riesgos laborales en el Área Asistencial. 14 Servicios Sociales: 14.2.1 Dependencia. 14.2.3 Organización y calidad en servicios sociales.	GC

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACION	CURSOS	GC AP
6696 6717 6719 9044 9045 9073 9078 9082	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-D) Consejería de Empleo y Políticas Sociales Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo	2-4	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.	12 Sanitaria: 12.2.1 Atención Sanitaria. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.2 Prevención de riesgos laborales en el Área Asistencial. 14 Servicios Sociales: 14.2.1 Dependencia. 14.2.3 Organización y calidad en servicios sociales.	GC

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACIÓN	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
8679	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General de Ganadería Centro de Selección y Reproducción Animal Torrelavega	2-4	Técnico de Explotaciones Ganaderas Técnico de Trabajos Forestales y de conservación del Medio Natural.	Permiso de conducir clase B.	8 Medio Rural y Medio Ambiente 8.2.3 Ganadería y Desarrollo Rural 13 Seguridad y Salud 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral 13.2.1 Prevención de Riesgos Laborales en el sector agroforestal	GC

CVE-2021-8411

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

JP: Jornada Prolongada.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	TITULACIÓN	CURSOS	GC AP
4203	OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS (JE-D) Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander (Polígono Nueva Montaña)	2-4	Técnico en Impresión en Artes Gráficas y Preimpresión en Artes. Técnico en Sistemas microinformáticos y redes. Técnico en Artes Plásticas y Diseño.	13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 15 Informática, Tecnologías de la Información y Comunicaciones: 15.2.6 Diseño Gráfico, Imagen y Sonido.	GC

JE: Jornada Extraordinaria.

DEFINICIÓN DE FUNCIONES SEGÚN CONVENIO COLECTIVO

En el siguiente enlace se encuentra disponible el vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que en su Anexo II recoge la definición de las categorías profesionales.

<https://empleopublico.cantabria.es/documents/16475/5809933/VIII+CONVENIO+COLECTIVO+ADMINISTRACION+CANTABRIA+19-02-2021+consolidado.pdf/1a191f24-3ca5-c478-d70e-b08961735684?t=1613676287834>

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO 2-4

CONVOCATORIA: 2021/07

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>							
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:							
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 202...
(Firma)

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2021-8411

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:
DNI/NIF:	Dirección:	
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono/s de contacto:		
Correo electrónico:		

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de _____, registrada con fecha _____.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): _____

En _____, a _____ de _____ de 202....

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2021-8411

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



Consejería de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior



ANEXO IV
CERTIFICADO DE MERITOS PERSONAL LABORAL

CONCURSO Nº	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

DATOS DEL EMPLEADO:

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	Nº EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:			
SITUACION LABORAL:			
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

ANTIGÜEDAD:

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

MERITOS PROFESIONALES:

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMN.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
Nº PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

CVE-2021-8411

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

MÉRITOS ACADÉMICOS:

TITULACIONES ACADÉMICAS:

FORMACIÓN:

ORGANISMO	DENOMINACIÓN	ÁREA/SUBÁREA	FECHAS DE CELEBRACIÓN	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2020, de de , B.O.C. nº ... ,de de..... .

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado
A- Autónoma

L.- Local
S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional
DEF. Definitivo

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña..... con N.I.F....., a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, la persona abajo firmante **DECLARA** no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Firmado.....

2021/8411

CVE-2021-8411

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8412 *Orden PRE/78 /2021, de 5 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 2-3.*

CONVOCATORIA 2021/08.

Siendo precisa la cobertura definitiva de puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales Almacenero, Vigilante de Obras y Actividades, Conductor, Responsable de Servicios, Recepcionista, Operario de Mantenimiento y Conductor de Consejero del Grupo 2-3 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el B.O.C. extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales Almacenero, Vigilante de Obras y Actividades, Conductor, Responsable de Servicios, Recepcionista, Operario de Mantenimiento y Conductor de Consejero del Grupo 2-3 cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010.

2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha integrados en esta Administración, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

1. Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.
2. Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.
3. Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

CVE-2021-8412

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial que se podrá obtener en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), o a través de la Intranet del Gobierno de Cantabria, en el apartado Empleo/Concursos/Comisiones del PAS (<https://www.cantabria.es/web/pas/concursos-laborales>), que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de octubre).

3.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, hasta un límite de 20, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

3.4. Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV de esta convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado o, en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6. Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desistimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desistimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

CVE-2021-8412

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

4. Conductor de Consejero.

De conformidad con la Disposición Adicional Decimotercera del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, exclusivamente los concursantes que opten a las plazas de Conductor de Consejero deberán superar las siguientes pruebas:

a) Pruebas psicotécnicas destinadas a comprobar la aptitud y capacidad del concursante, con vistas al correcto desempeño del puesto de "Conductor de Consejero", de acuerdo con lo que se establece en el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estas pruebas se harán en soporte papel.

La duración máxima de estas pruebas será de 90 minutos, y estarán sujetas al criterio de la Comisión de Valoración en función de la naturaleza de las pruebas.

La calificación a otorgar será de APTO o NO APTO.

La calificación de no apto implica la no baremación en la fase de concurso.

b) Un curso específico a realizar en el CEARC que versará fundamentalmente sobre los siguientes contenidos: Red Vial y Municipios de Cantabria, conducción en situaciones de riesgo, formación en sistemas de seguridad y formación en elementos multimedia de manejo y apoyo a la conducción del vehículo. Dicho curso se realizará exclusivamente por los concursantes adjudicatarios.

5. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.1. Antigüedad:

Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

5.2. Méritos profesionales:

Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 2,50 puntos. El desempeño efectivo valorable deberá haberse realizado en los últimos tres años.

5.3. Méritos académicos:

Consistirán en títulos académicos y/o profesionales y acciones formativas relacionadas con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 1,50 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

a) Títulos académicos y/o profesionales.

Por títulos académicos y/o profesionales superiores a los exigidos en la categoría, siempre que estén relacionados con las tareas a desarrollar en la misma según la descripción contenida en el VIII Convenio Colectivo, se valorará un solo título con 0,50 puntos.

b) Formación.

Se valorarán las acciones formativas relacionadas con las tareas del puesto al que se opte, conforme a las áreas y subáreas que figuran recogidas en el Anexo I de la convocatoria. Se otorgarán 0,25 puntos por cada acción formativa con certificado de aprovechamiento y 0,15 puntos por cada acción formativa con certificado de asistencia, hasta un máximo de 1 punto.

La Formación necesariamente habrá sido impartida por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y las impartidas dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

También serán objeto de valoración las impartidas por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el C.E.A.R.C. De la misma manera se actuará en el caso de las homologadas por el I.N.A.P. u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

La Formación que obre en el Registro de Personal o sea aportada en la correspondiente convocatoria por los empleados públicos, y que no figure recogida en el catálogo del CEARC, será objeto de análisis e inclusión, en su caso, en el apéndice del catálogo de formación del CEARC relativo a otros promotores de formación.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

Por la impartición de acciones formativas, siempre que se haya expedido diploma o certificado, se otorgarán por cada hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,05 puntos y por cada fracción de hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,025 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de acciones formativas será de 1 punto.

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor en una misma acción formativa. En este supuesto, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta la situación más favorable para el interesado.

5.4. Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

6. Certificado de Aptitud.

De conformidad con el artículo 92.4 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las categorías profesionales de Conductor y Conductor de Consejero los concursantes adjudicatarios deberán someterse a un reconocimiento médico previo en el que será obligatorio obtener un certificado de "apto para el trabajo" emitido por el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que se determine si su estado de salud le permite desempeñar las tareas que le son propias al trabajador.

7. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

8. Resolución del concurso.

8.1. Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tablones de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Empleo/Concursos/Comisiones del PAS.

8.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atendería al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra "V" a la que se refiere la Resolución de 23 de junio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 28 de junio), de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aun así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

8.3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

8.4. La convocatoria se resolverá por la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y por la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales en el caso de los puestos dependientes de este organismo, siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

9. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

10. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, reguladora de las bases generales, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

11. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de octubre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ANEXO I

GRUPO 2-NIVEL 3

CONVOCATORIA 2021/08

ALMACENERO

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
8638	ALMACENERO (ED-C) Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana Polígono de Raos Maliaño (Camargo)	2-3	Permiso de conducir clase B	9 Oficios y Mantenimiento 9.2.1 Atención en Centros 13 Seguridad y Salud 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
560	VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES (ED- A, CS-A) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Públicas Cabezón de la Sal	2-3	Permiso de conducir clase B	9 Oficios y Mantenimiento 9.2.5 Obra Pública 13 Seguridad y Salud 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral 13.2.3 Prevención de Riesgos en el Sector Obra Pública 15 Informática, Tecnologías de la Información y Comunicaciones 15.1.5. Ofimática	GC
3650	VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES (ED- A, CS-A) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Públicas Reinosa	2-3	Permiso de conducir clase B	9 Oficios y Mantenimiento 9.2.5 Obra Pública 13 Seguridad y Salud 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral 13.2.3 Prevención de Riesgos en el Sector Obra Pública 15 Informática, Tecnologías de la Información y Comunicaciones 15.1.5. Ofimática	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2021-8412

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

CONDUCTOR

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
937	CONDUCTOR (JE-D) Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana Santander	2-3	Permisos de conducir clases B y C	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.7 Vehículos. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
9263	CONDUCTOR (JE-D) Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana Funcional: Dirección General de Justicia Santander	2-3	Permisos de conducir clases B y C	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.7 Vehículos. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
9277	CONDUCTOR (JP-D) Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana Funcional: Dirección General de Justicia Santander	2-3	Permisos de conducir clases B y C	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.7 Vehículos. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
1033 1282	CONDUCTOR (JP-D) Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana Funcional: Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General de Ganadería Santander	2-3	Permisos de conducir clases B y C	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.7 Vehículos. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

CVE-2021-8412

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
8194	<p>CONDUCTOR (JP-D)</p> <p>Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior</p> <p>Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana</p> <p>Funcional:</p> <p>Consejería de Empleo y Políticas Sociales</p> <p>Servicio Cántabro de Empleo</p> <p>Santander</p>	2-3	Permisos de conducir clases B y C	<p>9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.7 Vehículos.</p> <p>13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.</p>	GC
4271	<p>CONDUCTOR (JP-D)</p> <p>Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior</p> <p>Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana</p> <p>Funcional:</p> <p>Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Santander</p>	2-3	Permisos de conducir clases B y C	<p>9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.7 Vehículos.</p> <p>13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.</p>	GC
8334	<p>CONDUCTOR (JP-D)</p> <p>Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior</p> <p>Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana</p> <p>Funcional:</p> <p>Consejería de Sanidad</p> <p>Dirección General de Salud Pública</p> <p>Santander</p>	2-3	Permisos de conducir clases B y C	<p>9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.7 Vehículos.</p> <p>13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.</p>	GC

JE: Jornada Extraordinaria.
JP: Jornada prolongada.

CVE-2021-8412

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

RESPONSABLE DE SERVICIOS

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
9453	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-D) Consejería de Empleo y Políticas Sociales Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo	2-3		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 9 Oficios y Mantenimiento 9.2.1 Atención en Centros 10 Organización del Trabajo y Habilidades Profesionales 10.1.3 Gestión eficaz, negociación y Trabajo en Equipo. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

RECEPCIONISTA

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
9182	RECEPCIONISTA (3T, T, N, F) Consejería de Empleo y Políticas Sociales Instituto Cántabro de Servicios Sociales Hospedería del Mar Santander	2-3		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

3T: Trabajo a tres turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
729	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Públicas Camargo	2-3	Permiso de conducir clase B	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.4 Mantenimiento de Edificios. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

CVE-2021-8412

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4486	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F, CS-D) Consejería de Empleo y Políticas Sociales Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-3	Permiso de conducir clase B	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.4 Mantenimiento de Edificios. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

2T: Trabajo a dos turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.

CONDUCTOR DE CONSEJERO

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
135	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP) Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana Santander	2-3	Permiso de conducir clase C	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.7 Vehículos. 10. Organización del Trabajo. Habilidades Profesionales. 10.1.2 Comunicación y Protocolo. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
7942	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP) Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana Santander Corretornos	2-3	Permiso de conducir clase C	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.7 Vehículos. 10. Organización del Trabajo. Habilidades Profesionales. 10.1.2 Comunicación y Protocolo. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

JE: Jornada Extraordinaria.
CP: Conductor Presidente.

DEFINICIÓN DE FUNCIONES SEGÚN CONVENIO COLECTIVO

En el siguiente enlace se encuentra disponible el vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que en su Anexo II recoge la definición de las categorías profesionales.

<https://empleopublico.cantabria.es/documents/16475/5809933/VIII+CONVENIO+COLECTIVO+ADMINISTRACION+CANTABRIA+19-02-2021+consolidado.pdf/1a191f24-3ca5-c478-d70e-b08961735684?t=1613676287834>

CVE-2021-8412

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO 2-3

CONVOCATORIA: 2021/08

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:							
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 202...
(Firma)

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.
 2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL
 3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2021-8412

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior



Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL
LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:
DNI/NIF:	Dirección:	
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono/s de contacto:		
Correo electrónico:		

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de _____, registrada con fecha _____.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): _____

En _____, a _____ de _____ de 202....

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2021-8412

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior



ANEXO IV
CERTIFICADO DE MÉRITOS PERSONAL LABORAL

CONCURSO Nº	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

DATOS DEL EMPLEADO:

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	Nº EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:			
SITUACION LABORAL:			
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

ANTIGÜEDAD:

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

MÉRITOS PROFESIONALES:

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMON.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
Nº PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

CVE-2021-8412

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

MÉRITOS ACADÉMICOS:

TITULACIONES ACADÉMICAS:

FORMACIÓN:

ORGANISMO	DENOMINACIÓN	ÁREA/SUBÁREA	FECHAS DE CELEBRACIÓN	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2020, de de, B.O.C. nº ... ,de de..... .

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado L.- Local
A- Autonómica S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional
DEF. Definitivo

2021/8412

CVE-2021-8412

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8413 *Orden PRE/79/2021, de 5 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 2-2.*

CONVOCATORIA 2021/09.

Siendo precisa la cobertura definitiva de puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales Operario de Montes-Bombero Forestal, Operario de Carreteras y Operario de Cocina del Grupo 2-2 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el B.O.C. extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales Operario de Montes-Bombero Forestal, Operario de Carreteras y Operario de Cocina del Grupo 2-2 cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010.

2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha integrados en esta Administración, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

1. Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.

2. Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.

3. Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

d) Asimismo, y para la categoría profesional de Operario de Cocina, en el caso de que los puestos solicitados por los concursantes estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación conte-

CVE-2021-8413

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

nido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC número 152, de 8 de agosto), deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delito sexual, conforme al modelo que se publica como Anexo V.

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial que se podrá obtener en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), o a través de la Intranet del Gobierno de Cantabria, en el apartado Empleo/Concursos/Comisiones del PAS (<https://www.cantabria.es/web/pas/concursos-laborales>), que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de octubre).

3.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, hasta un límite de 20, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

3.4. Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV de esta convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado o, en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6. Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desistimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desistimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Antigüedad:

Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

4.2. Méritos profesionales:

Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 2,50 puntos. El desempeño efectivo valorable deberá haberse realizado en los últimos tres años.

4.3. Méritos académicos:

Consistirán en títulos académicos y/o profesionales y acciones formativas relacionadas con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 1,50 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

a) Títulos académicos y/o profesionales.

Por títulos académicos y/o profesionales superiores a los exigidos en la categoría, siempre que estén relacionados con las tareas a desarrollar en la misma según la descripción contenida en el VIII Convenio Colectivo, se valorará un solo título con 0,50 puntos.

b) Formación.

Se valorarán las acciones formativas relacionadas con las tareas del puesto al que se opte, conforme a las áreas y subáreas que figuran recogidas en el Anexo I de la convocatoria. Se otorgarán 0,25 puntos por cada acción formativa con certificado de aprovechamiento y 0,15 puntos por cada acción formativa con certificado de asistencia, hasta un máximo de 1 punto.

La Formación necesariamente habrá sido impartida por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y las impartidas dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

También serán objeto de valoración las impartidas por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el C.E.A.R.C. De la misma manera se actuará en el caso de las homologadas por el I.N.A.P. u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

La Formación que obre en el Registro de Personal o sea aportada en la correspondiente convocatoria por los empleados públicos, y que no figure recogida en el catálogo del CEARC, será objeto de análisis e inclusión, en su caso, en el apéndice del catálogo de formación del CEARC relativo a otros promotores de formación.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

Por la participación de acciones formativas, siempre que se haya expedido diploma o certificado, se otorgarán por cada hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,05 puntos y por cada fracción de hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,025 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de acciones formativas será de 1 punto.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor en una misma acción formativa. En este supuesto, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta la situación más favorable para el interesado.

4.4. Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

5. Certificado de Aptitud.

De conformidad con el artículo 92.4 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la categoría profesional de Operario de Montes-Bombero Forestal los concursantes adjudicatarios deberán someterse a un reconocimiento médico previo en el que será obligatorio obtener un certificado de "apto para el trabajo" emitido por el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que se determine si su estado de salud le permite desempeñar las tareas que le son propias al trabajador.

6. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

7. Resolución del concurso.

7.1. Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tablones de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Empleo/Concursos/Comisiones del PAS.

7.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atendería al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra "V" a la que se refiere la Resolución de 23 de junio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 28 de junio), de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aun así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

7.3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

7.4. La convocatoria se resolverá por la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y por la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales en el caso de los puestos dependientes de este organismo, siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

8. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

9. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, reguladora de las bases generales, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

10. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de octubre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ANEXO I

GRUPO 2-NIVEL 2

CONVOCATORIA 2021/09

OPERARIO DE MONTES

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
1409 1503 1519 1526 1549 1598	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (1) Tama	2-2		8 Medio Rural y Medio Ambiente: 8.2.2 Conservación de la Naturaleza. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.1 Prevención de riesgos laborales en el sector agroforestal.	GC
1410 1437 1457 1560 1564	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (1) Cubillas-Ramales	2-2		8 Medio Rural y Medio Ambiente: 8.2.2 Conservación de la Naturaleza. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.1 Prevención de riesgos laborales en el sector agroforestal.	GC
1444 1459 1573	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (1) Corvera de Toranzo	2-2		8 Medio Rural y Medio Ambiente: 8.2.2 Conservación de la Naturaleza. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.1 Prevención de riesgos laborales en el sector agroforestal.	GC
1446 1455 1625 1649	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (1) Ontoria-Cabezón de la Sal	2-2		8 Medio Rural y Medio Ambiente: 8.2.2 Conservación de la Naturaleza. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.1 Prevención de riesgos laborales en el sector agroforestal.	GC
1487 1548 1580 1583 1587	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (1) Puentenansa-Rionansa	2-2		8 Medio Rural y Medio Ambiente: 8.2.2 Conservación de la Naturaleza. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.1 Prevención de riesgos laborales en el sector agroforestal.	GC
1605	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (1) Vega de Villafufre	2-2		8 Medio Rural y Medio Ambiente: 8.2.2 Conservación de la Naturaleza. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.1 Prevención de riesgos laborales en el sector agroforestal.	GC

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
1613 1615 1641	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (1) Polientes	2-2		8 Medio Rural y Medio Ambiente: 8.2.2 Conservación de la Naturaleza. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.1 Prevención de riesgos laborales en el sector agroforestal.	GC

(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
A: Manejo de Autobombas.
TC: Transporte Cuadrilla.
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

OPERARIO DE CARRETERAS

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
586	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Públicas Arenas de Iguña	2-2		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.5 Obras Públicas. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.3 Prevención de Riesgos Laborales en el sector Obras Públicas.	GC
626	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Públicas Potes	2-2		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.5 Obras Públicas. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.3 Prevención de Riesgos Laborales en el sector Obras Públicas.	GC
641	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Públicas Siete Villas	2-2		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.5 Obras Públicas. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.3 Prevención de Riesgos Laborales en el sector Obras Públicas.	GC
650	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Dirección General de Obras Públicas Reinosa	2-2		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.5 Obras Públicas. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. 13.2.3 Prevención de Riesgos Laborales en el sector Obras Públicas.	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.
R: Disponibilidad Retén.

CVE-2021-8413

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

OPERARIO DE COCINA

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
3277	OPERARIO DE COCINA (JP-D) Consejería de Empleo y Políticas Sociales Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Castro Urdiales	2-2		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

JP: Jornada Prolongada.

DEFINICIÓN DE FUNCIONES SEGÚN CONVENIO COLECTIVO

En el siguiente enlace se encuentra disponible el vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que en su Anexo II recoge la definición de las categorías profesionales.

<https://empleopublico.cantabria.es/documents/16475/5809933/VIII+CONVENIO+COLECTIVO+ADMINISTRACION+CANTABRIA+19-02-2021+consolidado.pdf/1a191f24-3ca5-c478-d70e-b08961735684?t=1613676287834>

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO 2-2

CONVOCATORIA: 2021/09

Nº EXPTE.	D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD			Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE		
						SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)					LOCALIDAD		PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO 1		TELEFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO		
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>								
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:								
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:								
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)								
1	7	13	19	25	31	37	43	
2	8	14	20	26	32	38	44	
3	9	15	21	27	33	39	45	
4	10	16	22	28	34	40	46	
5	11	17	23	29	35	41	47	
6	12	18	24	30	36	42	48	

Santander, de de 202...
(Firma)

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.
2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL
3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2021-8413

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y
Acción Exterior

Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL
LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:
DNI/NIF:	Dirección:	
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono/s de contacto:		
Correo electrónico:		

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de _____, registrada con fecha _____.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): _____

En _____, a _____ de _____ de 202....

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2021-8413

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



Consejería de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior



ANEXO IV
CERTIFICADO DE MERITOS PERSONAL LABORAL

CONCURSO N°	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

DATOS DEL EMPLEADO:

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	Nº EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:			
SITUACION LABORAL:			
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

ANTIGÜEDAD:

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

MERITOS PROFESIONALES:

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMN.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
Nº PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

CVE-2021-8413

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

MÉRITOS ACADÉMICOS:

TITULACIONES ACADÉMICAS:

FORMACIÓN:

ORGANISMO	DENOMINACIÓN	ÁREA/SUBÁREA	FECHAS DE CELEBRACIÓN	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2020, de de , B.O.C. nº ... ,de de.....

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado
A- Autonómica

L.- Local
S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional
DEF. Definitivo

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña..... con N.I.F....., a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, la persona abajo firmante **DECLARA** no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Firmado.....

2021/8413

CVE-2021-8413

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8414 *Orden PRE/80/2021, de 5 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 3-1.*

CONVOCATORIA 2021/10.

Siendo precisa la cobertura definitiva de puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales Empleado de Servicios y Subalterno del Grupo 3-1 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el B.O.C. extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales Empleado de Servicios y Subalterno del Grupo 3-1 cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010.

2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha integrados en esta Administración, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

1. Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.

2. Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.

3. Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

d) Asimismo, y para las dos categorías profesionales convocadas, en el caso de que los puestos solicitados por los concursantes estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación conte-

CVE-2021-8414

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

nido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC número 152, de 8 de agosto), deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delito sexual, conforme al modelo que se publica como Anexo V.

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial que se podrá obtener en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), o a través de la Intranet del Gobierno de Cantabria, en el apartado Empleo/Concursos/Comisiones del PAS (<https://www.cantabria.es/web/pas/concursos-laborales>), que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de octubre).

3.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, hasta un límite de 20, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

3.4. Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV de esta convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado o, en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6. Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la

CVE-2021-8414

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desistimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desistimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Antigüedad:

Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

4.2. Méritos profesionales:

Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 2,50 puntos. El desempeño efectivo valorable deberá haberse realizado en los últimos tres años.

4.3. Méritos académicos:

Consistirán en títulos académicos y/o profesionales y acciones formativas relacionadas con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 1,50 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

a) Títulos académicos y/o profesionales.

Por títulos académicos y/o profesionales superiores a los exigidos en la categoría, siempre que estén relacionados con las tareas a desarrollar en la misma según la descripción contenida en el VIII Convenio Colectivo, se valorará un solo título con 0,50 puntos.

b) Formación.

Se valorarán las acciones formativas relacionadas con las tareas del puesto al que se opte, conforme a las áreas y subáreas que figuran recogidas en el Anexo I de la convocatoria. Se otorgarán 0,25 puntos por cada acción formativa con certificado de aprovechamiento y 0,15 puntos por cada acción formativa con certificado de asistencia, hasta un máximo de 1 punto.

La Formación necesariamente habrá sido impartida por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y las impartidas dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

También serán objeto de valoración las impartidas por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el C.E.A.R.C. De la misma manera se actuará en el caso de las homologadas por el I.N.A.P. u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

La Formación que obre en el Registro de Personal o sea aportada en la correspondiente convocatoria por los empleados públicos, y que no figure recogida en el catálogo del CEARC, será objeto de análisis e inclusión, en su caso, en el apéndice del catálogo de formación del CEARC relativo a otros promotores de formación.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

Por la participación de acciones formativas, siempre que se haya expedido diploma o certificado, se otorgarán por cada hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,05 puntos y por cada fracción de hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,025 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de acciones formativas será de 1 punto.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor en una misma acción formativa. En este supuesto, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta la situación más favorable para el interesado.

4.4. Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

5. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

6. Resolución del concurso.

6.1. Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tablones de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Empleo/Concursos/Comisiones del PAS.

6.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra "V" a la que se refiere la Resolución de 23 de junio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 28 de junio), de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aun así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

6.3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

6.4. La convocatoria se resolverá por la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, y por la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales en los casos de los puestos dependientes de este organismo, siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

8. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, reguladora de las bases generales, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento Gene-

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ral de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

9. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de octubre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ANEXO I

GRUPO 3 –NIVEL 1

CONVOCATORIA 2021/10

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
126	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana Santander	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
5901	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Santander	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6033 6034 6035 6037 6045 6057 6058 6065 6068 6069	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6109 6113	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 2: El Astillero/Camargo	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6152 6157	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 3: Medio Cudeyo/ Liérganes/ Ribamontán al Monte/ La Cavada	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

CVE-2021-8414

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
6182	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/ Vega de Pas	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6269	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6302	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 6: Campoo	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
1235 6310 6322 6323	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6332	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 8: Liébana	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6352	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 9: Santoña y Siete Villas	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

CVE-2021-8414

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
6393	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
3292	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) Consejería de Empleo y Políticas Sociales Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Colindres (Horario Especial)	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
3350	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) Consejería de Empleo y Políticas Sociales Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Santoña (Horario Especial)	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
4605	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-D) Consejería de Empleo y Políticas Sociales Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
JP: Jornada Prolongada.

SUBALTERNO

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
5985 5999 8586	SUBALTERNO Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

CVE-2021-8414

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
8554	SUBALTERNO (N) Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6103	SUBALTERNO Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 2: El Astillero/Camargo	3-1		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6149	SUBALTERNO Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 3: Medio Cudeyo/ Lierganes/ Ribamontán al Monte/ La Cavada	3-1		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6179	SUBALTERNO Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/ Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/ Vega de Pas	3-1		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6232 6234 6238 6246	SUBALTERNO Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/ Suances	3-1		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
8914	SUBALTERNO Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera	3-1		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6347	SUBALTERNO (ED-B) Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 9: Santoña y Siete Villas	3-1		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
8556	SUBALTERNO Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 9: Santoña y Siete Villas	3-1		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6373 6386 8913	SUBALTERNO Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo /Ramales	3-1		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
8588	SUBALTERNO Consejería de Educación y Formación Profesional Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	3-1		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

N: Nocturnidad.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.

DEFINICIÓN DE FUNCIONES SEGÚN CONVENIO COLECTIVO

En el siguiente enlace se encuentra disponible el vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que en su Anexo II recoge la definición de las categorías profesionales.

<https://empleopublico.cantabria.es/documents/16475/5809933/VIII+CONVENIO+COLECTIVO+ADMINISTRACION+CANTABRIA+19-02-2021+consolidado.pdf/1a191f24-3ca5-c478-d70e-b08961735684?t=1613676287834>

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO 3-1

CONVOCATORIA: 2021/10

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>							
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:							
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 202...
(Firma)

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.
2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL
3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2021-8414

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior



Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:
DNI/NIF:	Dirección:	
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono/s de contacto:		
Correo electrónico:		

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de _____, registrada con fecha _____.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): _____

En _____, a _____ de _____ de 202....

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2021-8414

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



Consejería de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior



ANEXO IV
CERTIFICADO DE MERITOS PERSONAL LABORAL

CONCURSO N°	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

DATOS DEL EMPLEADO:

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	Nº EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:			
SITUACION LABORAL:			
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

ANTIGÜEDAD:

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

MERITOS PROFESIONALES:

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMON.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
Nº PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

CVE-2021-8414

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

MÉRITOS ACADÉMICOS:

TITULACIONES ACADÉMICAS:

FORMACIÓN:

ORGANISMO	DENOMINACIÓN	ÁREA/SUBÁREA	FECHAS DE CELEBRACIÓN	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2020, de de , B.O.C. nº ... ,de de..... .

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado
A- Autonómica

L.- Local
S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional
DEF. Definitivo

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña..... con N.I.F....., a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, la persona abajo firmante **DECLARA** no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Firmado.....

2021/8414

CVE-2021-8414

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8421 *Relación de los aspirantes de la oposición libre convocada para la formación de la bolsa de trabajo de Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles.*

Concluido el proceso selectivo por el que se convoca la oposición libre para la formación de una Bolsa de Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles, pertenecientes a Escala de Administración

Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, convocada por Resolución de fecha 2 de marzo de 2021 y publicadas las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria nº 47 de fecha 10 de marzo de 2021, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes de la oposición libre, para la formación de la Bolsa de Trabajo de Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles, que han superado el proceso selectivo, recogida en el Anexo I de esta resolución, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO.- La presente publicación sirve de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85; contra la misma se podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 5 de octubre de 2021.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

CVE-2021-8421

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

ANEXO I

BOLSA DE TRABAJO INGENIERO TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES CIVILES

Nº: 1.

APELLIDOS Y NOMBRE: Sancho Álvarez, Alberto.

PUNTUACIÓN: 13,050.

Nº: 2.

APELLIDOS Y NOMBRE: Tejerina Puente, María.

PUNTUACIÓN: 12,675.

Nº: 3.

APELLIDOS Y NOMBRE: Martín Martín, Silvia.

PUNTUACIÓN: 10,700.

[2021/8421](#)

CVE-2021-8421

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8425 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para la cobertura de una plaza de Suboficial de Intervención del Servicio de Extinción de Incendios, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para la cobertura de una plaza de Suboficial de Intervención del Servicio de Extinción de Incendios, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1. (Convocatoria «Boletín Oficial del Estado» nº 216 de 9/09/2021).

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Blanco Revuelta, José Antonio

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 5 de octubre de 2021.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

[2021/8425](#)

CVE-2021-8425

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE SECADURA

CVE-2021-8407 *Anuncio de licitación para la concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal.*

1.- Entidad.

Organismo: Junta Vecinal de Secadura.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Entidad Local.

El órgano competente para resolver o denegar el otorgamiento de la concesión es el director general competente en materia de montes del Gobierno de Cantabria.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal de las parcelas relacionadas en el anexo pertenecientes al Monte Entrambasmazas y Otros, número 60 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Junta Vecinal de Secadura.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Mejora al alza del porcentaje de participación de la entidad propietaria en los aprovechamientos forestales y memoria o proyecto de los trabajos silvícolas a realizar.

4.- Presupuesto base de licitación.

El porcentaje de participación en la corta de los aprovechamientos forestales, mejorable al alza, se determina en un cinco por ciento sobre dicho aprovechamiento.

5.- Criterios de selección:

Lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Garantías.

Fianza definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado.

7.- Obtención de documentación e información.

Junta Vecinal de Secadura, juntavecinalsecadura@hotmail.com

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Finalizará a los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación:

Secretaría del Ayuntamiento de Voto, de nueve a catorce horas.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

9.- Apertura de ofertas.

Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Voto.

Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

10.- Gastos de anuncio: A cuenta del adjudicatario.

Secadura, 5 de octubre de 2021.

El presidente,

José Luis Trueba de la Vega.

ANEXO

Expediente: CPR-2005/2019-SF3, parcelas en Fuentebuena y Cotejón de 20,80 hectáreas.
Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2049, en las unidades de actuación UA1, UA2, UA3 y UA5, y el 31 de diciembre de 2063 en la UA4.

[2021/8407](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2021-8444 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2021.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del presupuesto en vigor, cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ribamontán al Mar, 6 de octubre de 2021.

El alcalde,

Francisco Asón Pérez.

2021/8444

CVE-2021-8444

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

CVE-2021-8394 *Exposición pública de las cuentas generales de 2018 y 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general de los ejercicios 2018 y 2019, dictaminadas favorablemente, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2021. De conformidad con lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone la misma al público con sus justificantes, por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales, podrán los interesados examinar y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón.

Santoña, 4 de octubre de 2021.

El presidente,

Javier Incera Goyenechea.

[2021/8394](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

CVE-2021-8418 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Informada favorablemente la cuenta general de 2020, por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad Saja-Nansa en sesión de 23 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, la totalidad de documentación que integra dicho expediente contable, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, sede de Róiz o teléfono 942 730 964, por espacio de quince días hábiles, a efectos de ser examinado por todos aquellos interesados.

Simultáneamente podrán presentarse reclamaciones, observaciones o reparos, contra dicha cuenta general, durante el citado plazo de quince días y otros ocho días más, en la Secretaría de la Mancomunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Róiz, 6 de octubre de 2021.

El presidente,

Jaime Díaz Villegas.

[2021/8418](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

CVE-2021-8417 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Confeccionada la cuenta general del ejercicio 2020 que ha sido informada favorablemente por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días y ocho más a efectos de reclamaciones.

Noja, 1 de octubre de 2021.
El presidente,
Juan José Barruetabeña Manso.

[2021/8417](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2021-8422 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2021, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10:00 a 11:00 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.
- El resto de la semana en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

Que, por responsabilidad ante la situación sanitaria actual, y al objeto de reducir cualquier riesgo para la salud de todos, se recomienda la domiciliación bancaria. También podrá efectuarse el pago, a través de ingreso o transferencia bancaria, en el número de cuenta destinado a tal efecto.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Escalante, 6 de octubre de 2021.

El alcalde,
Francisco Sarabia Lavín.

2021/8422

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2021-8424 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2021, ha sido aprobado el padrón correspondiente al padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2021.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10:00 a 11:00 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.
- El resto de la semana en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

Que, por responsabilidad ante la situación sanitaria actual, y al objeto de reducir cualquier riesgo para la salud de todos, se recomienda la domiciliación bancaria. También podrá efectuarse el pago, a través de ingreso o transferencia bancaria, en el número de cuenta destinado a tal efecto.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Escalante, 6 de octubre de 2021.
El alcalde,
Francisco Sarabia Lavín.

2021/8424

CVE-2021-8424

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2021-8408 *Aprobación, exposición pública de la lista cobratoria del Canon de Parcelas Comunes de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 233/2021.*

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, la lista cobratoria de contribuyentes, por el concepto fiscal Canon Parcelas Comunes correspondientes al ejercicio 2021.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Período de cobro en recaudación voluntaria desde el 27 de septiembre de 2021 hasta el 29 de noviembre de 2021.

Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva.

Liendo, 24 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,

Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

2021/8408

CVE-2021-8408

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2021-8463 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito 9/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 9/2021, mediante crédito extraordinario por importe total de 89.690,00 euros.

El acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 178, de fecha 14 de septiembre de 2021, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo y quedando elevado automáticamente a definitivo, quedando el resumen por capítulos del presupuesto de gastos de la siguiente manera:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.264.562,53 €
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.931.525,44 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	17.000,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275.715,00 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	3.923.810,73 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.092,28 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00 €
TOTAL		10.497.705,98 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Frente al presente Acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del precitado Real Decreto.

Medio Cudeyo, 7 de octubre de 2021.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2021/8463

CVE-2021-8463

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2021-8472 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 195, de 8 de octubre de 2021, de aprobación, exposición pública del padrón y lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Detectado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 195, de 8 de octubre de 2021, de aprobación, exposición pública del padrón y lista cobratoria de la tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro, se procede a su nueva e íntegra publicación dejando sin efecto dicho anuncio.

"Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 101/2021 dictada con fecha de 29 de septiembre de 2021, el padrón y la lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, referido al tercer trimestre de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Tablón Municipal de edictos del Ayuntamiento de Ruesga, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2021 en:

Localidad: Riba de Ruesga.

Oficina de Recaudación: Servicios Municipales de Agua - Aquarbe S. A.U.

Horario de atención al público: lunes y miércoles, de 9:30 - 13:30.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado	18 de octubre de 2021 a 29 de diciembre de 2021	25 de noviembre de 2021

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, podrán efectuar el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio y de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruesga, 30 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Jesús Raón Ochoa Ortiz".

Santander, 8 de octubre de 2021.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,

Ángel Rioz Crespo.

[2021/8472](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8395 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del tercer trimestre de 2021 (Zona 3), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de contadores correspondiente al tercer trimestre de 2021 (de la zona 3).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (C/ General Dávila nº 330-Santander) de 9:00 a 13:00 horas, y en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Desde el día 30 de septiembre de 2021 hasta el 7 de diciembre de 2021, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, en dinero efectivo en las oficinas de Liberbank, por transferencia bancaria, a través de la oficina virtual de aqualia <https://aqualiaonline.aqualia.es/aqualiaonline/> o la app Smart Aqua que puede descargarse en <http://www.smart-aqua.com/>.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330.-Santander.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Santander, 5 de octubre de 2021.
La directora de Ingresos Públicos,
Susana Losada López.

2021/8395

CVE-2021-8395

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8409 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación puntual de varias Ordenanzas Fiscales para 2022. Expediente 2021/9889Z.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2021, aprobó provisionalmente el expediente de modificación puntual de varias Ordenanzas Fiscales para 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de treinta (30) días hábiles -desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios electrónico municipal y en un diario de gran circulación-, dentro del cual los interesados podrán examinarlo -en la S. de Rentas de las dependencias municipales sitas en la Plaza Baldomero Iglesias, 3- y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno Municipal adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones presentadas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el texto íntegro de la modificación, sin que entre en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

Torrelavega, 6 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

[2021/8409](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8420 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución de 28 de noviembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto 11.4 de la Resolución de 28 de noviembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC número 236, de 10 de diciembre de 2019), el artículo 11.4 de la Orden MED/27/2016, de 19 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 85, de 4 de mayo de 2016) y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 70.2 de la Ley 5/2018, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2021.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación de actuaciones llevadas a cabo por las industrias alimentarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria que se dediquen o que pretendan dedicarse a la transformación y comercialización de sus productos agrícolas y, de forma más concreta, se perseguirán los objetivos específicos establecidos en la normativa de aplicación y en el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020 y en el Programa Operativo FEDER Cantabria 2014-2020. Estas subvenciones se financiarán en los términos establecidos en los citados Programas y en lo que respecta a la aportación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.05.413A.771 de sus Presupuestos Generales para los años 2021, 2022 y 2023.

BENEFICIARIO	NIF	INVERSION	SUBVENCION CONCEDIDA
SOBAOS SERAFINA, S.L.	B39256052	371.673,02 €	111.501,91 €
BARQUILLOS Y GALLETAS TANIS, S.L.	B39675673	1.759.413,17 €	527.823,95 €
ANDIA LACTEOS DE CANTABRIA, S.L.	B39652441	8.022.313,20 €	1.444.016,38 €
BODEGAS VIDULAR, S.C.	J398*****	86.688,00 €	26.006,40 €
IRENE PELAYO PELAYO	7205*****	18.140,00 €	5.442,00 €
JOSE MANUEL GONZALEZ MARTINEZ	1397*****	33.402,00 €	10.020,60 €
EMBUTIDOS Y JAMONES CASTRO SERRANO, S.L.	B39385679	8.400,00 €	2.520,00 €
TU COCINA TRADICIONAL XXI, S.L.	B39597265	101.033,59 €	30.310,08 €
EL BUEN PASTOR, S.L.	B39007703	2.870.558,49 €	861.167,55 €
CASA EL MACHO, S.L.	B39460134	360.230,50 €	108.069,15 €

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

BENEFICIARIO	NIF	INVERSION	SUBVENCION CONCEDIDA
HOBBY CREATIVO, S.L.	B39425319	66.504,00 €	19.951,20 €
NATIVOS DE PENAGOS, S.L.	B39843859	28.543,19 €	8.562,96 €
VALLES UNIDOS DEL ASON, SOC. COOP.	F39028741	49.000,00 €	14.700,00 €
QUESERIA LAFUENTE, S.A.U.	A39093620	11.872.089,20 €	2.136.976,06 €
HEREDEROS DE TOMAS RUIZ, S.L.	B39027123	163.375,90 €	49.012,77 €
CERVEZAS ARTESANAS DEL CANTABRICO, S.L.	B39774211	56.120,00 €	16.836,00 €
CAYDESA, S.A.	A39041678	149.627,84 €	44.888,35 €
EMBUTIDOS JAVI, S.L.	B39461710	14.900,00 €	4.470,00 €
EDEN TEA, S.L.	B39843909	90.152,63 €	27.045,79 €
JUAN BAUTISTA RUIZ ARGÜESO	7192*****	148.285,00 €	44.485,50 €
AVICOLA CANTABRIA, S.L.	B39372230	14.546,00 €	4.363,80 €
JOSE MARIA GONZALEZ VEGA	1388*****	98.681,80 €	29.604,54 €
FORESTACIONES LOS LLANOS, S.L.	B39491113	64.153,00 €	19.245,90 €
PIENSOS SANTIURDE, S.L.	B39791991	26.500,00 €	7.950,00 €
TOMAS ALBERTO PEREZ MONZON	1393*****	26.597,22 €	7.979,17 €
RICARDO MARTINEZ REVUELTA	4418*****	364.972,42 €	109.491,73 €
INCLUYE CANTABRIA, S.L.	B02710747	282.297,02 €	84.689,11 €
FABRONA, S.L.	B39411228	113.911,48 €	34.173,44 €
GRUPO AREGÓN,S.L.	B39428677	26.500,00 €	7.950,00 €
HUMAR ARTESANOS, S.L.	B39854096	333.375,39 €	100.012,62 €
ARTURO SAEZ ANTOLIN	1272*****	6.973,00 €	2.091,90 €
CERVEZAS DE SOMAVILLA, S.L.	B39879325	79.110,34 €	23.733,10 €
VALDEPOMME, S.L.	B39824966	54.587,98 €	16.376,39 €
CAMESIA DEL ALTO EBRO, S.L.	B39879440	502.330,51 €	150.699,15 €
GESTION CARNICA DEL NORTE, S.A.	A39615828	195.899,38 €	58.769,81 €
ORUJO DE POTES, S.L.	B39573571	55.179,90 €	16.553,97 €
MILVUS MIGRANS SLU	B39798756	563,65 €	169,10 €
RAUL GOMEZ TRESGALLO	7213*****	75.685,86 €	22.705,76 €
CONFITURA Mª LUISA, S.L.	B39388236	11.509,00 €	3.452,70 €
REBECA CRESPO ARROYO	7205*****	7.943,51 €	2.383,05 €
MARIA MERCEDES ESPARZA ZULOAGA	1391*****	29.440,00 €	8.832,00 €
VARILLAS FERNANDEZ, S.L.	B39720727	126.417,94 €	37.925,38 €
NIETO DE MAXIMO BOLADO, S.L.	B39016183	13.561,00 €	4.068,30 €
JOSELIN SOBAOS Y QUESADAS, S.L.	B39450580	109.372,50 €	32.811,75 €

CVE-2021-8420

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

BENEFICIARIO	NIF	INVERSION	SUBVENCION CONCEDIDA
BARQUILLOS FERNANDEZ, S.L.	B39475181	83.837,11 €	25.151,13 €
FERCAR LACTEA, S.L.	B39582630	300.967,25 €	90.290,18 €
PANTEFF SPAIN, S.L.	B87683454	144.375,94 €	43.312,78 €
GOMEZ PAN, S.L.	B39332507	297.284,60 €	89.185,38 €
ISGOA, S.L.	B39517727	56.295,00 €	16.888,50 €
LA LLILDIRÍA, S.L.	B42953455	151.202,87 €	45.360,86 €
S.A.T. LA JARRADILLA	V39086756	11.283,13 €	3.384,94 €
ORUJO DE LIÉBANA, S.A.	A39061023	84.263,59 €	25.279,08 €
PANBELIA, S.L.	B39707401	663.268,32 €	198.980,50 €
MARÍA AZUCENA JIMÉNEZ TALAVERA	0182*****	37.661,49 €	11.298,45 €
AGUSTÍN COBO PÉREZ	7206*****	44.621,96 €	13.386,59 €
ECONATES TITULAR. COMP. DE EXPLOT. AGRAR.	E39825724	6.810,39 €	2.043,12 €
CARNICAS DP&FT, S.L.	B39882840	111.870,36 €	33.561,11 €
ANDROS LA SERNA, S.L.U.	B09496811	9.998.103,98 €	1.799.658,72 €
JOSÉ MIGUEL MORENO ACERO	1373*****	28.808,00 €	8.642,40 €
PASTELERÍA REGO, S.L.	B39862669	11.715,00 €	3.514,50 €
JUAN CARLOS MARTÍNEZ CASARES	1372*****	280.616,89 €	84.185,07 €
FINCA LA PASTORA DEL PAS, S.L.	B39884804	804.991,71 €	241.497,51 €
ALTRA 2010 CATERING, S.L.U.	B39724398	5.975,00 €	1.792,50 €
AMPROS	G39010103	1.615.000,00 €	290.700,00 €
QUESOS ARTESANOS MERRELAMO, S.L.	B39834288	102.000,00 €	30.600,00 €
PIENSOS CANO, S.L.	B39233309	149.505,00 €	44.851,50 €
MANUEL GONZÁLEZ RODIL	7201*****	25.745,27 €	7.723,58 €
DAVID FERNÁNDEZ GARCÍA	7213*****	101.130,00 €	30.339,00 €
GABRIEL GÓMEZ BERGES	1392*****	42.310,00 €	12.693,00 €
SOCIEDAD COOP. RUISEÑADA-COMILLAS	F39006077	130.350,23 €	39.105,07 €
DELICIOUS FUSIÓN, S.L.	B24648941	399.308,27 €	119.792,48 €
CAFÉ DROMEDARIO, S.A.	A39000690	98.774,25 €	29.632,28 €
COCINA CÁNTABRA CENTRALIZADA, S.L.	B02751097	281.884,30 €	84.565,29 €
FOOD 2000, S.L.	B39316526	232.484,87 €	69.745,46 €
LA COCINA DEL CERO WASTE, S.L.	B06985238	538.078,48 €	161.423,54 €
SAT EL ANDRAL	V39524566	132.682,00 €	39.804,60 €
		45.863.763,89 €	9.978.228,43 €

Santander, 5 de octubre de 2021.
El secretario general de la Consejería de
Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Francisco José Gutiérrez García.

2021/8420

CVE-2021-8420

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.

CVE-2021-8456

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 194, de 7 de octubre de 2021, de Resolución SRECD/DG/R10_CR2/2021.09.27, por la que se acuerda la publicación de las resoluciones denegatorias de solicitudes de subvención directa regulada en el Decreto 96/2020 de 30 de diciembre, por parte de la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, SL (SRECD) a empresas y trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y deporte, a solicitantes respecto de los cuales ha resultado infructuosa.

Advertido error por omisión, se procede a la publicación de los Anexos omitidos.

ANEXO

Las desestimaciones de las solicitudes se han efectuado por alguno o algunos, de los motivos que sucintamente se relacionan a continuación:

1.	No aportar informe de vida laboral que refleje alguno de los CNAE relacionados en el art 1.3 del Decreto 96/2020 incumpliendo los art. 7.i) y 7.j) y por consiguiente no cumplir el art 5.1.b) de citado Decreto
2.	No llevar a cabo una actividad económica o haber causado baja con anterioridad a la publicación del Decreto 87/2020, incumpliendo el art 5.1.a de citado Decreto.
3.	No haber presentado la solicitud en el plazo establecido en el art 6.1 del Decreto 96/2020.
4.	No aportar alguno/ algunos de los documentos relacionados y requeridos en el art 7 del Decreto 96/2020
5.	Por incurrir en causa de incompatibilidad, conforme a lo previsto en el artículo 96/2020, al comprobarse que el interesado es beneficiario de ayudas directas por SODERCAN.
6.	Por haber sido tramitada la solicitud del interesado mediante otro número de expediente, habiéndose producido duplicidad de expedientes.
7.	No cumplir con el requisito de tener el domicilio fiscal o social en Cantabria, marcado en el artículo 5.1 C) del Decreto 96/2020.
8.	La actividad descrita por el interesado, no se encuentra incluida entre las previstas para tener condición de beneficiario en el artículo 1.4 Decreto 96/2020.

ANEXO.- Resolución interesados a los que se ha denegado su solicitud resultando infructuosa su notificación SRECD/DG/R10_CR2/2021.09.27

Nº Expediente	Nombre y Apellidos	Columna 1	MOTIVO/CAUSA
2021-207	JOSE MARÍA IBAÑEZ APARICIO	***1849**	1.
2021-21	CDE IES JOSE Mº DE PEREDA	G39398962	1.
2021-253	JAIME CASTRO NÚÑEZ	***9815**	4.
2021-319	MARTA SAN EMETERIO FUERTES	***8028**	4.
2021-414	RAFAEL ALONSO BALBAS	***3827**	6.
2021-454	MÁXIMO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	***8071**	4.
2021-543	DITECIEFF S.L	B39755270	1.
2021-620	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IRUVAR.SC	J39801031	4.
2021-634	OCIO BESAYA S.L	B39691860	1.
2021-709	NOJA AVENTURA S.L	B39546957	1.
2021-727	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FREE SPORT SAMANO	G39655676	1.
2021-749	ESCUELA DE MÚSICA LA FUENTE DE CACHO S.L	B39798013	5.
2021-760	JOSE ANTONIO POLIDURA CILLERO	***0770**	4.
2021-778	IAN AMIEVA GADSDEN	****9871*	4.
2021-784	QUE SUENE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, S.L	B39779376	4.
2021-816	EVENTOX IDEAS Y MARKETING SL	B39778493	4.
2021-830	SEAN DANIEL MCCDDEN	****1204*	4.
2021-831	DANIELA ALEJANDRA ROJAS URZUA	****3757*	1.
2021-875	EVA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	***8427**	6.
2021-892	DANIEL HERRERA PÉREZ	***8653**	1.
2021-90	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ C.B.	E39446241	8.
2021-972	SARUP S.L	B80130033	4.
2021-993	JOAQUÍN ALEJANDRO DIEZ VILLANUEVA	***1013**	1.
2021-1014	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BANSANDER DE SANTANDER	G39046272	1.

Santander, 7 de octubre de 2021.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2021/8456

CVE-2021-8456

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-8364 *Información pública de solicitud de concesión de autorización para obras de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar y almacén y ejecución de muro de contención en barrio Helguera, 165 de Sámano. Expediente URB/655/2020.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de D^a María del Carmen Ayarza Ortiz, de concesión de autorización a Obras de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar y almacén y ejecución de muro de contención en B^o Helguera, n^o165 de Sámano, en la parcela con referencia catastral 39020A040000730000JF de este municipio, y calificadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Castro-Urdiales, como suelo no urbanizable de protección agropecuaria (SNU-PA).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la apertura de período de información pública por plazo de veinte días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales; estando asimismo a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>).

Castro Urdiales, 30 de septiembre de 2021.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios
y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2021/8364

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2021-8376 *Información pública de expediente para la autorización de la instalación de planta semimóvil de aglomerado asfáltico en caliente dentro del perímetro de la cantera Julia, en el monte del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP) Espurio-Magdalena, en Vargas.*

Por Iniciativas de Vargas, S. L., se solicita autorización para ejecutar la instalación de una planta semimóvil de aglomerado asfáltico en caliente dentro del perímetro de la cantera Julia, en el monte CUP Espurio-Magdalena, en Vargas, en Suelo Rústico de Especial Protección, ("áreas extractivas y mineras"), (en el inmueble con referencia catastral 39056A010000110000PH), de conformidad con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1, (b) de la citada Ley 2/2001, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOC, durante el cual se podrá examinar el correspondiente expediente y presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 5 de octubre de 2021.

El alcalde,
Óscar Villegas Vega.

[2021/8376](#)

CVE-2021-8376

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-8336 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en La Encina de Cayón. Expediente 2021/647.*

Don Borja Cobo Manteca, han solicitado en este Ayuntamiento licencia para construcción de vivienda en finca rústica de La Encina de Cayón (39074A011001410000SJ), de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 1 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2021/8336

CVE-2021-8336

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2021-8449 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcelas 237 y 238 del polígono 401.*

Por doña LUCÍA MENESES AJA, se ha solicitado autorización para CONSTRUCCIÓN DE VI-VIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN POLÍGONO 401 PARCELAS 237 Y 238, EN SUELO RÚSTICO DE SOBA, con referencia catastral 39083A401002370000EX y 39083A401002380000EI de este municipio.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 6 de octubre de 2021.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2021/8449](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-8398 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de nave almacén en calle General, 68 de Tagle. Expediente 2021/1253.*

Por D. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, se ha solicitado autorización para la construcción de NAVE ALMACÉN, en Suelo Rústico de C/ GENERAL, 68, TAGLE.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. La documentación del expediente podrá ser consultada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento www.suances.es, en el apartado: expedientes información pública, en caso de imposibilidad material de acceso a medios electrónicos, podrá ser consultada en el Ayuntamiento previa solicitud del interesado en el horario y forma que se le indique al efecto.

Suances, 29 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2021/8398](#)

CVE-2021-8398

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-8429 *Resolución por la que se autoriza la encomienda de gestión de las funciones relativas a la inspección, autorización y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de los servicios de prevención al servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública.*

Corresponde al Servicio de Ordenación Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección, la inspección, autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como la acreditación de centros y servicios sanitarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5.j) del Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de estructura orgánica de la entonces Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, modificado por el Decreto 60/2007, por el Decreto 99/2009, de 23 de diciembre, y por el Decreto 88/2013, de 26 de diciembre.

Corresponde al Servicio de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, el informe, vigilancia y control sobre la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.4.g) del Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de estructura orgánica de la entonces Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, modificado por el Decreto 60/2007, de 24 de mayo, por el Decreto 99/2009, de 23 de diciembre, y por el Decreto 88/2013, de 26 de diciembre.

En este sentido resulta aconsejable, por razones de eficacia y de optimización de medios materiales y humanos, que la inspección, autorización y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de los servicios de prevención, incluyendo los locales en las empresas asociadas y las unidades móviles, sea encomendada, al Servicio de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública. Ello permite abordar la vigilancia de la salud de los trabajadores de modo integral, cumpliendo así el principio de integralidad del ejercicio de las prestaciones de salud pública previsto en el artículo 11.3 de la Ley 16/2003, de 16 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, reforzado por el mandato de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, en el sentido de que la promoción y protección de la salud laboral, así como la prevención de los factores de riesgo en este ámbito, deben ser contemplados en la cartera de servicios de salud pública.

En su virtud, a propuesta de los directores generales de Salud Pública y de Ordenación, Farmacia e Inspección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 58 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Encomendar la gestión de las funciones relativas a la inspección, autorización y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de los servicios de prevención, incluyendo los locales en las empresas asociadas y las unidades móviles al Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

Segundo.- La Dirección General de Salud Pública formulará las propuestas de resolución de autorización y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios cuya gestión se encomienda, las cuales serán comunicadas a la Dirección General de Ordenación Farmacia e Inspección, para que se dicte la resolución definitiva y proceda a su inscripción en el registro, todo ello independientemente de aquellos otros requisitos, que, como sistemas de control interno, puedan ser establecidos por la Dirección General de Salud Pública.

Tercero.- El plazo de vigencia de la presente encomienda de gestión será de dos años desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, fecha en la que surtirá efectos la presente Resolución. Dicho plazo será prorrogable de forma automática por otros dos años, sin perjuicio de su finalización anticipada en caso de revocación de la encomienda por el titular de la Consejería competente en materia de Sanidad a propuesta de cualquiera de los dos directores generales, o en caso de modificación de la atribución normativa de la titularidad de la competencia sobre cuyo objeto recae la actividad encomendada.

Santander, 6 de octubre de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/8429](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 198

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-8423 *Resolución de 4 de octubre de 2021, por la que se aprueba la nueva denominación específica de Los Torreones para el Colegio de Educación Primaria Manuel Lledías de Cartes.*

Visto el expediente tramitado a instancia de la Dirección del Colegio de Educación Primaria Manuel Lledías de Cartes, solicitando la denominación específica de Los Torreones.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó una propuesta de denominación específica que incluye la denominación de Los Torreones para dicho Colegio. Dicha propuesta fue informada favorablemente por el Ayuntamiento de Cartes con fecha 10 de septiembre de 2021.

Visto el artículo 4 del Decreto 25/2010 de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil, de los colegios de Educación Primaria y colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Esta Consejería de Educación y Formación Profesional, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la denominación específica del Colegio de Educación Primaria Manuel Lledías de Cartes, nº de Código: 39001585, con domicilio en Calle Camino Real, 27 de Cartes, Ayuntamiento de Cartes, que en lo sucesivo se denominará Colegio de Educación Primaria Los Torreones.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. Consejera de Educación y Formación Profesional, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de octubre de 2021.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

2021/8423

CVE-2021-8423